

15ª REUNION — Continuación de la 3ª SESION ORDINARIA — JUNIO 25 DE 1986

Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese
y Jorge Reinaldo Vanossi

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Luis Oscar
ABDALA, Oscar Tupio
AGUILAR, Ramón Rosa
ALBERTI, Lucía Teresa N.
ALBORNOZ, Antonio
ALDERETE, Carlos Alberto
ALENDE, Oscar Eduardo
ALSOGARAY, Alvaro Carlos
ALSOGARAY, María Julia
ALTERACH, Miguel Angel
ALLEGRONE DE FONTE, Norma
ARABOLAZA, Marcelo Miguel
ARAMBURU, José Pedro
ARSON, Héctor Roberto
AUSTERLITZ, Federico
ÁVALOS, Ignacio Joaquín
AZCONA, Vicente Manuel
BAGLINI, Raúl Eduardo
BAKRDJIAN, Isidro Roberto
BARBEITO, Juan Carlos
BELLO, Carlos
BERCOVICH RODRÍGUEZ, Raúl
BERNASCONI, Tullio Marón
BERRI, Ricardo Alejandro
BIANCIOOTTO, Luis Fidel
BIELICKI, José
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo
BLANCO, Jesús Abel
BLANCO, José Celestino
BONINO, Alberto Cecilio
BORDA, Osvaldo
BORDÓN GONZÁLEZ, José O.
BOTTA, Felipe Esteban
BRIZ DE SÁNCHEZ, Onofre
BRIZUELA, Guillermo Ramón
BULACIO, Julio Segundo
CÁCERES, Luis Alberto
CAFERRI, Oscar Néstor
CAMISAR, Osvaldo
CANATA, José Domingo
CANGIANO, Augusto
CANTOR, Rubén
CAPUANO, Pedro José
CARIGNANO, Raúl Eduardo
CARRANZA, Florencio
CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus
CASTIELLA, Juan Carlos
CASTILLO, Miguel Angel
CASTRO, Juan Bautista

CAVALLARI, Juan José
CAVALLARO, Antonio Gino
CLÉRICI, Federico
COLLAN-ES, Genaro Aurelio
CONNOLLY, Alfredo Jorge
CONTE, Augusto
COPELLO, Norberto Luis
CORNAGLIA, Ricardo Jesús
CORTESE, Lorenzo Juan
CORZO, Julio César
COSTANTINI, Primo Antonio
DALMAU, Héctor Horacio
DE LA SOTA, José Manuel
DE LA VEGA de MALVASIO, Lily M. D.
DE NICHILLO, Cayetano
DEL RIO, Eduardo Alfredo
DÍAZ, Manuel Alberto
DÍAZ de AGUERO, Dolores
DI CIO, Héctor
DIMASI, Julio Leonardo
DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.
DOVENA, Miguel Dante
ELIZALDE, Juan Francisco C.
ENDEIZA, Eduardo A.
ESPINOZA, Nemeo Carlos
FAPPIANO, Oscar Luján
FERRÉ, Carlos Eduardo
FIGUERAS, Ernesto Juan
FINO, Torcuato Enrique
FURQUE, José Alberto
GARAY, Nicolás Alfredo
GARCÍA, Carlos Euclides
GARCÍA, Roberto Juan
GARGIULO, Lindolfo Mauricio
GAY, Armando Luis
GIMÉNEZ, Jacinto
GIMÉNEZ, Ramón Francisco
GINZO, Julio José Oscar
GOLPE MONTIEL, Néstor Lino
GÓMEZ MIRANDA, María F.
GONZÁLEZ, Alberto Ignacio
GONZÁLEZ, Joaquín Vicente
GOROSTEGUI, José Ignacio
GOTTI, Erasmo Alfredo
GRIMAUX, Arturo Aníbal
GUATTI, Emilio Roberto
GUELAR, Diego Ramiro
GUZMÁN, Horacio
GUZMÁN, María Cristina
HORTA, Jorge Luis
HUARTE, Horacio Hugo

IGLESIAS VILLAR, Teófilo
INGARAMO, Emilio Felipe
IRIGOYEN, Roberto Osvaldo
JAROSLAVSKY, César
JUEZ PÉREZ, Antonio
LAMBERTO, Oscar Santiago
LEMA MACHADO, Jorge
LENCINA, Luis Ascensión
LÉPORI, Pedro Antonio
LESCANO, David
LESTELLE, Eugenio Alberto
LIZURUME, José Luis
LÓPEZ, Santiago Marcelino
LUGONES, Horacio Emerico
LLORENS, Roberto
MACEDO DE GÓMEZ, Blanca A.
MAGLIETTI, Alberto Ramón
MANZANO, José Luis
MANZUR, Alejandro
MARTÍNEZ, Luis Alberto
MARTÍNEZ MARQUEZ, Miguel J.
MASINI, Héctor Raúl
MASSEI, Oscar Ermelindo
MATZKIN, Jorge Rubén
MAYA, Héctor María
MEDINA, Alberto Fernando
MILANO, Raúl Mario
MONSERRAT, Miguel Pedro
MOREAU, Leopoldo Raúl
MOSSO, Alfredo Miguel
MOTHE, Félix Justiniano
MULQUI, Hugo Gustavo
NATALE, Alberto A.
NIEVA, Próspero
PAPAGNO, Rogelio
PARENTE, Rodolfo Miguel
PATIÑO, Artemio Agustín
PELÁEZ, Anselmo Vicente
PELLIN, Osvaldo Francisco
PEPE, Lorenzo Antonio
PERA OCAMPO, Tomás Carlos
PEREYRA, Pedro Armando
PÉREZ VIDAL, Alfredo
PERL, Néstor
PIERRI, Alberto Reinaldo
PIUCILL, Hugo Diógenes
POSSE, Osvaldo Hugo
PRONE, Alberto Josué
PUEBLA, Ariel
PUGLIESE, Juan Carlos
PUPILLO, Liborio

PURITA, Domingo
RAMOS, Daniel Omar
RAPACINI, Rubén Abel
RATKOVIC, Mihvoj
RAUBER, Cleto
REALI, Raúl
REYNOSO, Adolfo
RIGATUSO, Tránsito
RÍQUEZ, Félix
RIUTORT DE FLORES, Olga E.
RODRIGO, Juan
RODRIGUEZ, Jesús
RODRIGUEZ, José
RODRIGUEZ ARTUSI, José Luis
ROJAS, Ricardo
ROMANO NORRI, Julio César A.
RUBEO, Luis
RUIZ, Ángel Horacio
RUIZ, Osvaldo Cándido
SALTO, Roberto Juan
SAMMARTINO, Roberto Edmundo
SÁNCHEZ TORANZO, Nicasio
SARQUIS, Guillermo Carlos
SERRALTA, Miguel Jorge
SILVA, Carlos Oscar
SILVA Roberto Pascual
SOCCHI, Hugo Alberto
SORIA ARCH, José María
SPINA, Carlos Guido
SRUR, Miguel Antonio
STAVALE, Juan Carlos
STOLKINER, Jorge
STORANI, Conrado Hugo
STORANI, Federico Teobaldo M.
STUBRIN, Adolfo Luis
STUBRIN, Marcelo
SUÁREZ, Lionel Armando

TELLO ROSAS, Guillermo Enrique
TERRILE, Ricardo Alejandro
TOMA, Miguel Angel
TORRES, Carlos Martín
ULLOA, Roberto Augusto
USIN, Domingo Segundo
VACA, Eduardo Peño
VAIRETTI, Cristóbal Carlos
VANOLI, Enrique Néstor
VANOSSI, Jorge Reinaldo
VIDAL, Carlos Alfredo
ZAFFORE, Carlos Alberto
ZAVALEY, Jorge Hernán
ZINGALE, Felipe
ZOCCOLA, Elco Pablo
ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTES, CON LICENCIA:

ALAGIA, Ricardo Alberto ¹
AUYERO, Carlos ¹
BIANCHI, Carlos Humberto ¹
CABELLO, Luis Victorino ¹
CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.
DIGÓN, Roberto Secundino
DOMINGUEZ FERRERÍA, Dardo N. ¹
DRUETTA, Raúl Augusto ¹
GERARDUZZI, Mario Alberto ¹
GROSSO, Carlos Alfredo ¹
IGLESIAS, Herminio ¹
MACAYA, Luis María ¹
MASSACCESI, Horacio ¹
NEGRI, Arturo Jesús
YUNES, Jorge Omar ¹

¹ Solicitud pendiente de aprobación de la Honorable Cámara.

AUSENTES, CON AVISO:

ALTAMIRANO, Amado Héctor H.
ARRECHEA, Ramón Rosaura
BARRENO, Rómulo Víctor
BELARRINAGA, Juan Bautista
BRIZUELA, Défor Augusto
BRIZUELA, Juan Arnaldo
CAFIERO, Antonio Francisco
CARDOZO, Ignacio Luis Rubén
COLOMBO, Ricardo Miguel
CORTINA, Julio
CURÁTOLO, Atilio Arnold
DAUD, Ricardo
DUSSOL Ramón Adol.
FALCIONI DE BRAVO, Ivelisse I.
FLORES, Anibal Eutogio
GIACOSA, Luis Rodolfo
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo
GONZÁLEZ CABANAS, Tomás W.
IBÁÑEZ, Diego Sebastián
LAZCOZ, Hernaldo Efraín
LOSADA, Mario Anibal
MAC KARTHY, César
MELÓN, Alberto Santos
MIRANDA, Julio Antonio
MOREYRA, Omar Demetrio
ORTIZ, Pedro Carlos
PEDRINI, Adam
PÉREZ, René
RABANAQUE, Raúl Octavio
SABADINI, José Luis
SELLA, Orlando Enrique
SOLARI BALLESTEROS, Alejandro
TORRES, Manuel
TORRESAGASTI, Adolfo
TRIACA, Alberto Jorge

SUMARIO

1. Continúa la consideración en particular del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal de 1986 (44-F.E.-85 y 52-P.E.-85). Se aprueban los artículos 32 a 41 inclusive, con modificaciones. (Pág. 1798.)

—En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de 1986, a la hora 11 y 52:

I

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA 1986

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa la sesión.

Prosigue la consideración en particular del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal de 1986 ¹.

¹ Véase el texto del dictamen en el Diario de Sesiones del 7 y 8 de mayo de 1986, página 118.

En consideración el artículo 32.
Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Baglini. — La mayoría de la comisión propone una nueva redacción, que solicito sea leída por Secretaría.

Sr. Presidente (Pugliese). — Así se hará, señor diputado.

Sr. Secretario (Béjar). — Dice así: "Extiéndese la autorización otorgada por el artículo 1º, inciso 3º de la disposición de facto 22.910 de fecha 14 de septiembre de 1983 a los casos en que se entreguen en garantía títulos u obligaciones en moneda extranjera en los que el obligado sea el Banco Central de la República Argentina y cualquier otro título en moneda extranjera en el que el obligado sea la República Argentina".

Sr. Presidente (Pugliese). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 32 conforme al texto que se leyera por Secretaría.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el artículo 33.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alsogaray. — Quisiera que la comisión me explicara el motivo por el cual se han seleccio-

nado especialmente estos bancos para ser incluidos en este artículo del proyecto de presupuesto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Baglini. — Se los ha incluido porque son las entidades que integran el sistema bancario oficial. Se las quiso colocar en las mismas condiciones en que se encuentran las demás reparticiones que deben someter anualmente sus presupuestos operativos a consideración del Poder Ejecutivo nacional para obtener su aprobación y —tal como se ha establecido en virtud de la modificación introducida en el seno de la comisión— dar cuenta al Congreso de la Nación.

Sr. Alsogaray. — Sigue esperando el Pacto de San José de Flores; quedan afuera el Banco de la Provincia de Buenos Aires y los bancos oficiales de las provincias. Si la razón es la invocada, damos por aclarada la inquietud y no insistimos en nuestra intervención.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Fappiano. — Proponemos sustituir la redacción de este artículo por el texto del artículo 25 del proyecto de alternativa que hemos presentado y que figura como suplemento al Orden del Día N° 38. Entendemos que los bancos oficiales, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, no pueden quedar al margen de la ley de presupuesto; pero la obligación de dar cuenta al Congreso de la Nación no se satisface con la mera enunciación y la aclaración del último párrafo del artículo en consideración, por el cual el Poder Ejecutivo debe dar cuenta de la aprobación que queda autorizado a efectuar de los presupuestos y planes de acción de la banca oficial.

Asimismo, es impropio —en el caso de que la mayoría vote afirmativamente el artículo en consideración— que el Poder Ejecutivo sea quien establezca el tiempo, la forma y las condiciones en que esos bancos deberán someter sus presupuestos y planes de acción a efectos de ser aprobados.

Sr. Presidente (Pugliese). — ¿La comisión acepta la modificación propuesta?

Sr. Baglini. — No, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — En virtud del artículo que estamos considerando se determina que los presupuestos y planes de acción de las instituciones que integran el sistema bancario oficial deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo,

lo que a nuestro juicio significa un retroceso en atención al tratamiento dado a otros casos que guardan alguna semejanza con esta cuestión. Me refiero al tema de las empresas del Estado y al mecanismo adoptado para ellas en el artículo 31 de la ley de presupuesto para 1984.

De esta manera se cierra la posibilidad de que el Parlamento pueda intervenir en la determinación de los planes de acción y presupuestos de estas empresas.

Se repite entonces, en el caso de estas instituciones que integran el sistema bancario oficial, lo previsto para otros organismos en la ley de presupuesto para 1984.

Estamos en total desacuerdo con este enfoque porque implica una nueva delegación de facultades y con ello el oficialismo sigue aplicando un criterio diametralmente opuesto al que reclamamos, que está dirigido a jerarquizar el funcionamiento del Congreso.

No sólo rechazamos este artículo, sino que proponemos reemplazarlo por otro. En efecto, proponemos una redacción alternativa para este artículo 33 en la que se determine que las empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con mayoría accionaria estatal e instituciones u organismos del sistema bancario oficial, cuya nómina se detallaría en planilla anexa, deberán someter anualmente a aprobación del Poder Legislativo sus presupuestos y planes de acción en el tiempo y forma que las normas legales vigentes establecen para la presentación del presupuesto general de la administración nacional.

Esta disposición no sólo debería incluirse en esta ley de presupuesto, sino que tendría que ser incorporada a la legislación con carácter permanente, es decir, a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto, ya que es la forma de asegurar el necesario control de gestión por parte del Congreso de la Nación.

Sr. Presidente (Pugliese). — ¿La mayoría de la comisión acepta la modificación que propone el señor diputado Monserrat?

Sr. Baglini. — No, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar el artículo 33 conforme al texto que contiene el dictamen aprobado en general.

Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el artículo 34.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Sarquis. — Señor presidente: me quiero referir al achicamiento que se ha producido en los gastos de cada una de las fuerzas armadas. El presupuesto de 1984 ya implicó una disminución de esas erogaciones y el de 1985 significó el inicio del estudio del planeamiento de la reorganización y reestructuración de las fuerzas armadas, que estuvo orientado por la reforma militar. El de este año tiene por objetivo el mayor aprovechamiento de los gastos eminentemente operativos y un incipiente reequipamiento reflejado en las partidas de gastos militares.

Es importante que se conozcan algunos casos concretos. En 1985 se redujo en un 50 por ciento el parque automotor del Ejército, lo que comprendió a 200 automóviles Ford Falcon, que constituyeron todo un símbolo de la represión durante el proceso. Se eliminaron gastos de adquisición de equipos de inteligencia en el exterior, con un ahorro aproximado de 75.000 australes. Se han disminuido cursos militares en el extranjero y se han racionalizado los que se desarrollaban en el país. Se han suspendido los pasajes aéreos sin cargo para acompañantes y se ha dispuesto la reducción de comisiones en el exterior, lo que ha significado un ahorro de 3.300.000 dólares.

En 1985 hubo una progresiva reducción del personal, tanto civil como militar. Las bajas civiles alcanzaron a 946 personas y existe un plan de reducción del personal retirado de las fuerzas armadas, que está en pleno desarrollo, con el que se piensa alcanzar un 66 por ciento de disminución en esos gastos en el lapso de cinco años. También fueron menores los cambios de destino en la fuerza Ejército, incrementándose el tiempo de permanencia; de 8.700 traslados en 1983 se pasó a 4.600 en el período 1984-1985, y está prevista una disminución a 3.300 para 1986.

Con ejemplos pequeños también se puede señalar cuáles son la filosofía y el rumbo que el gobierno democrático está llevando a cabo en el área militar. Así se dispuso que el mantenimiento de caballos para deportes esté a cargo del usuario y, en lo que atañe a Remonta y Veterinaria, se procedió a la reducción del número de equinos y se envió a los animales al pastoreo, lográndose así economías de forraje. Una nueva concepción en materia de servicio militar hizo que se cambiara la antigua gran convocatoria a un numeroso grupo de conscriptos que eran licenciados a los tres o cuatro meses. Esto significaba gastos excesivos en exámenes médicos, vestuario y alimentación, además de una inadecuada formación. La situación se revirtió con la convocatoria de un reducido número de cons-

criptos que permanecen bajo bandera, salvo excepciones, en períodos íntegros, lo que optimiza el rendimiento de los fondos afectados.

En la Armada Argentina también se produjeron achicamientos que son importantes si se tiene en cuenta que el plan de reequipamiento denominado Plan Nacional Naval Militar, que insume el 40 por ciento del presupuesto total de la fuerza, limita en gran medida la reducción de los gastos.

La isla Martín García ha sido transferida a la provincia de Buenos Aires para su administración; se han cerrado los museos navales Barragán, Espora y Martín García, y se desafectaron definitivamente los aeródromos auxiliares Azopardo, Puerto Rosales, Puerto Madryn, Piedrabuena y Martín García. También se produjo la fusión de los batallones de Comando y Apoyo Logístico de la Brigada de Infantería número 1 en una sola unidad y se redujo el intercambio de oficiales con países amigos. Asimismo se adoptaron menús únicos por área geográfica, lo que significó una disminución del 50 por ciento de esos gastos respecto del promedio del período 1979/83, y se redujo el vestuario que se entrega sin cargo a cadetes, aspirantes y personal de servicio.

En la Fuerza Aérea se ha producido también una importante reducción de los gastos. En 1984 se gastaba más en uniformes que en combustibles, situación que se revirtió en 1986 porque se están confeccionando uniformes sin bolsillos, con menos tela, ojales y botones y se simplificó el uniforme de gala, previéndose para todo el año un gasto de entre 5 y 7 millones de australes en equipamiento de vestuario. Además, se eliminó la utilización del sable.

En cuanto a las agregadurías en el exterior es necesario destacar que se redujo el personal de la siguiente forma: en 1986 hay en ellas 36 civiles y 12 militares menos. Por otra parte, el Servicio de Transporte Aéreo Militar realizaba antes un vuelo semanal, mientras que en la actualidad lo efectúa en forma mensual; se suprimieron los vuelos del Correo Aéreo Militar y también se redujeron los cursos en el extranjero en tanto y en cuanto no afecten lo eminentemente operativo y originen grandes gastos. Por ese motivo, se eliminaron los cursos de simuladores de Fokker en Holanda y de Mirage en Venezuela.

En la Fuerza Aérea fue eliminada toda actividad social, y los gastos de representación, cortesía y homenaje quedaron reducidos a una mínima parte para requerimientos específicos. Asimismo, es necesario señalar que se aumentó el control sobre el sistema administrativo de ad-

quisiciones y cotizaciones con el objeto de asegurar la moralidad de las condiciones de compra.

No sé si cabía hacer estas puntualizaciones en la discusión en particular de este artículo o en el tratamiento en general, pero como había sido omitida la especificación de estos ejemplos me pareció importante marcar estos hechos al tratarse esta norma relativa a las fuerzas armadas. Entiendo que es importante que ellos sean conocidos porque habitualmente hay una crítica constante en el sentido de que en materia de las fuerzas armadas, el gobierno democrático no ha introducido cambios y tiene una actitud blanda o de indiferencia hacia lo que ocurre al respecto. Mi intención al puntualizar estas cosas ha sido la de destacar que estamos avanzando en este sentido.

En el Estado Mayor Conjunto se han constituido diecisiete comisiones de trabajo con el objeto de evitar superposiciones y alcanzar la conjunción e integración de las fuerzas armadas. Por ejemplo, se están desarrollando cursos de adiestramiento en actividades comunes a más de una fuerza —paracaidistas, supervivencia, pilotos y mecánicos—, y también se están llevando a cabo estudios tendientes a la venta de edificios para que se conserven los estrictamente necesarios para el funcionamiento y/o instrucción de las fuerzas. Asimismo, se ha creado un banco de datos de precios de artículos a comprar.

Debemos destacar que existe una Junta de Coordinación Logística para coordinar nuevos sistemas de armas y la cooperación constante en materia de meteorología, intendencia e interconexión de imágenes vía satélite, como por ejemplo la interconexión de la Armada al observatorio de Villa Ortúzar, levantándose la estación receptora del edificio Libertad.

En cuanto a sanidad, se ha dispuesto complementar los recursos y capacidades de cada fuerza.

Pido disculpas si me aparté del tema específico de este artículo, pero me parecía importante detallar algunos ejemplos concretos en el área de las fuerzas armadas ya que a veces los hombres que pertenecemos al partido del gobierno no los damos a conocer.

Sr. Presidente (Pugliese). — Efectivamente, el señor diputado se ha apartado del tema que se está considerando, pero no fue el primero en violar las reglas de la discusión en particular.

Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Fappiano. — El texto originario de este artículo ha sufrido una enmienda por parte de la mayoría de la Comisión de Presupuesto y

Hacienda. A mi juicio ello revela que los estudios tendientes a la privatización de las empresas no estaban concluidos en el momento en que el Poder Ejecutivo elaborara el proyecto de ley de presupuesto. Ahora —al parecer, concluidos dichos estudios— se plantea ejecutar la aludida privatización, en este caso con el grave riesgo...

Sr. Monserrat. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Fappiano. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — El señor diputado Fappiano ha dicho que este artículo ha sufrido una modificación en oportunidad de tratarse en la comisión. Pero en el texto que nos han entregado, con las reformas propuestas por la bancada mayoritaria, no figura dicha modificación. Quisiera que se aclare si se trata de una enmienda introducida en el primer tratamiento llevado a cabo en la comisión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Fappiano. — La modificación fue introducida en el curso del tratamiento de este proyecto de ley en la Comisión de Presupuesto y Hacienda; no en el recinto.

Como decía, con esta planificación de la privatización de empresas se corre el grave riesgo de no circunscribir la facultad que se intenta otorgar al Poder Ejecutivo a lo que pueda ser necesario para la defensa nacional.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: este artículo por el cual se destina a "Rentas generales" hasta un 10 por ciento del producido de las ventas que realicen diversos organismos del Estado se vincula con dos temas realmente importantes: la **función** y **misión** que deben cumplir las fuerzas armadas en el país y el destino que deben tener algunas actividades industriales que están en la esfera del Estado y que se relacionan con asuntos militares o bélicos.

Lo atinente a este tema está muy en boga últimamente a través de una propaganda reiterada en todos los medios, particularmente en los gubernamentales, en donde se alude a la necesidad de privatizar actividades que están en manos del Estado.

Primero quiero referirme a lo que ha manifestado el señor miembro informante de la mayoría, el señor diputado Sarquis, cuando habló de los logros...

Sr. Presidente (Pugliese). — El señor diputado Sarquis no habló en calidad de miembro informante de la mayoría, sino que lo hizo a título personal.

Sr. Monserrat. — Como pertenece a la banca mayoritaria, pensé que hablaba en carácter de miembro informante.

Sr. Presidente (Pugliese). — Solicito al señor diputado que no haga lo mismo que el señor diputado Sarquis, es decir, le pido que se refiera al artículo en consideración.

Sr. Monserrat. — Lo que ocurre es que el señor diputado Sarquis ha hecho ciertas referencias que merecen algún comentario. Pienso que si la Presidencia permitió que el señor diputado Sarquis expresara esos conceptos, también debería dejar que yo haga lo propio.

Se ha hablado de reducciones cuantitativas, pero creo que lamentablemente no se ha avanzado en este sentido. Sigue prevaleciendo una mentalidad o un apego a doctrinas tan nefastas como la de la seguridad nacional, de lo que tenemos ejemplos diarios y, muy recientemente, el caso de una extralimitación e incluso diría un exabrupto por parte...

Sr. Presidente (Pugliese). — Ajústese al tema en debate, señor diputado.

Sr. Monserrat. — ...del general Ríos Ereñú, quien ha agraviado al propio presidente de esta Cámara en forma descomedida al hacer referencia a declaraciones políticas de un modo que no corresponde a un militar en actividad.

Sr. Presidente (Pugliese). — No me ponga de su lado, señor diputado, sino del lado del reglamento.

Sr. Monserrat. — Estoy contestando expresiones del diputado preopinante, señor presidente, que usted ha permitido.

Siguiendo con el tema de los aspectos objetables que subsisten en la esfera militar, podría mencionar a la Dirección de Remonta, que es un anacronismo; al Club Hípico Militar; al servicio meteorológico; a diversos institutos militares; a las casas quinta para el uso de los jefes de estado mayor destinados a guarniciones militares; a la Escuela de Defensa Nacional y a una delegación naval en Hamburgo.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia reitera al señor diputado que se ajuste al tema en debate.

Sr. Monserrat. — Lo estoy haciendo, señor presidente, porque estoy recogiendo referencias hechas previamente por el diputado Sarquis.

Sr. Presidente (Pugliese). — Cuando el diputado Sarquis las hizo estaba fuera de la cuestión.

Sr. Monserrat. — Sin embargo, no mereció observaciones por parte de la Presidencia.

Sr. Presidente (Pugliese). — Es cierto y me arrepiento de ello, pero por haber actuado mal antes no me obligue a seguir actuando mal ahora.

Sr. Monserrat. — Me parece muy bien que se arrepienta, pero también observo que el señor presidente actúa mal sólo en determinadas circunstancias o frente a las exposiciones de ciertos diputados. Así lo está demostrando ahora.

Sr. Presidente (Pugliese). — Usted sabe que no es así. Por otra parte, el diputado Sarquis se salió de la cuestión en una sola oportunidad mientras que el señor diputado Monserrat lo ha estado haciendo continuamente al tratarse casi todos los artículos.

Sr. Monserrat. — Me voy a referir concretamente a la determinación impuesta por el artículo 34 de destinar a "Rentas generales" hasta un 10 por ciento del producido de las ventas de bienes que realicen el Ministerio de Defensa y otros organismos militares. Pero, ¿quién fija ese límite? Hay una imprecisión al respecto, ya que el artículo sólo habla de un tope del 10 por ciento, de manera que el límite será establecido de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo nacional, en un ejemplo más de delegación de facultades.

El artículo toca asimismo otro aspecto de fondo: el relativo a aquellos organismos militares que se dedican a fabricar o vender bienes o productos. Esta es otra de las deformaciones que soporta el país, porque dichos organismos escapan del marco de sus funciones específicas, que deben ser las de capacitar para la defensa de nuestra soberanía frente a ataques armados del exterior. En lugar de ello, se dedican a fabricar, vender, vigilar, espiar y reprimir.

Por lo tanto, no podemos estar de acuerdo con ninguno de los aspectos del artículo en debate. Creemos que todo lo relativo a estos organismos del Estado que se dedican a fabricar material bélico debería quedar dentro de la esfera del Estado, porque tienen un valor estratégico; pero las otras actividades son absolutamente inconvenientes y ajenas a sus funciones específicas en el área militar.

Además, el artículo hace una salvedad con respecto al producido de las ventas de bienes originado en la privatización total o parcial de estas empresas, aclarando que serán de estricta aplicación las normas legales especiales que se dictaren sobre la materia. Todavía no se ha dictado nada, ya que sólo hay proyectos; pero hay una ley vigente —la 22.177— que es muy cuestionable, pues entendemos que en todos los casos debe intervenir el Parlamento para decidir

qué es lo que debe privatizarse y cuáles empresas deberían permanecer en la esfera del Estado.

Reitero nuestra discrepancia total con el artículo 34. Entendemos que lisa y llanamente debe suprimirse del texto del proyecto. Lo que debería quedar acordado es la necesidad de revisar toda la legislación vigente con respecto a los temas que de alguna manera se abordan en dicho artículo, ya que aspectos tales como la existencia de organismos o entidades estatales dedicados a la fabricación de armamentos o el de la privatización de empresas públicas merecen un tratamiento especial y no esta forma de aparecer involucrados tangencialmente por medio de una disposición que apunta a un aspecto parcial en el marco de una ley de presupuesto general de la administración nacional.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Juez Pérez. — Señor presidente: pido que se me aclare a qué clase de bienes se hace referencia en este artículo. Si se trata de bienes muebles y útiles que un organismo del Estado quiere vender porque los declara en desuso o por cualquier otra razón, o de los bienes de producción de esos entes.

Si el artículo se refiere a los muebles y útiles, no tengo observaciones que hacer porque el 10 por ciento recaerá sobre el producido de su venta; pero si en cambio se refiere a los bienes de producción de esas empresas, no me queda claro si ese 10 por ciento surgirá del precio bruto o del precio neto del bien o si se aplicará sobre su costo.

En consecuencia, creo que corresponde efectuar acá una observación fundamental porque esas empresas van a producir a costos superiores en razón de tener que considerar la incidencia de ese 10 por ciento en el valor de sus productos.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rodríguez (Jesús). — Señor presidente: este tema fue suficientemente discutido en la Comisión de Presupuesto y Hacienda en oportunidad de abordar la discusión en particular del artículo.

El criterio que nos guió fue el siguiente: la primera parte del artículo se refiere a transferir a "Rentas generales" hasta un 10 por ciento del producido de la venta de bienes de diversas empresas, y aquí se habla en general de bienes de cambio.

El agregado que se incorporó al texto original remitido por el Poder Ejecutivo dice: "Queda exceptuado de lo dispuesto en este artículo el producido de las ventas de bienes originado en

la privatización total o parcial de estas empresas, siendo de estricta aplicación las normas legales especiales que se dictaren sobre la materia."

El razonamiento que llevó a realizar tal agregado fue que el resultado de los desprendimientos de activos originados en privatizaciones debía ayudar a constituir un fondo de modernización y desarrollo industrial. En consecuencia, tuvimos que introducir esta excepción de manera tal que el artículo no estuviese en contra de ese criterio fundamental, ya que si se aplicase estrictamente la norma el producido del desprendimiento de activos hubiese sido destinado a "Rentas generales", según lo dispuesto en el texto originario del Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Juez Pérez. — Señor presidente: no me doy por satisfecho con la aclaración del señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Es verdad que este artículo se ha discutido en el seno de dicha comisión, pero no se ha dado una solución concreta al problema porque no se dice sobre qué bienes recaerá ese 10 por ciento del producto de las ventas que se destinará a "Rentas generales".

Quisiera que me aclaren si ese porcentaje se refiere a la venta de bienes de una empresa que fabrica aviones, tanques o cualquier otro producto, ya que en tal caso dichas empresas van a incluir ese 10 por ciento en los costos. Para que esto último no suceda, el porcentaje tendría que aplicarse sobre la utilidad que surja de la venta, es decir sobre la diferencia entre el precio de venta y el costo. Esto es lo que pido que me aclaren.

Insisto en que no llego a entender si el 10 por ciento a destinar a "Rentas generales" se aplicará a la venta de bienes de producción o a la de muebles, útiles o maquinarias que se quiera vender, con excepción, por supuesto, de las liquidaciones parciales o totales de las empresas. Evidentemente, la segunda parte del artículo se refiere a las ventas originadas en la privatización total o parcial de las empresas; pero yo quiero saber si en la primera parte se incluyen sólo los bienes de producción o también los que se desee vender porque no resultan útiles o económicamente rentables.

Sr. Rodríguez (Jesús). — Nos estamos refiriendo a la venta de bienes y no a la utilidad; tampoco a la venta bruta y mucho menos a los costos de producción directos o indirectos. Asimismo no nos referimos a si está computada o no la amortización. Estamos hablando de lo producido por

la venta de bienes, lo que quiere decir cantidad por precio.

Sr. Juez Pérez. — Yo pregunto de qué bienes se trata: si son los que produce la empresa para la venta o aquellos que forman el mobiliario. Quiero saber si es cuando la empresa resuelve vender un armario y entonces el 10 por ciento va a "Rentas generales", o si se trata de la venta de bienes que produce la empresa.

Sr. Rodríguez (Jesús). — En primer término, le pediría al señor diputado que no se acalore.

Sr. Juez Pérez. — No me estoy acalorando, señor diputado.

Sr. Rodríguez (Jesús). — Aquí nos estamos refiriendo a la venta de bienes de cambio. Se habla del 10 por ciento, pero puede ser cero, uno o diez.

Sr. Juez Pérez. — Todos son bienes de cambio, salvo aquellos que no están en el comercio.

Pongamos el caso concreto de que una empresa resuelve vender un mueble cualquiera que tiene en una dependencia. Si de ese producido va el 10 por ciento a "Rentas generales", no tengo observaciones que formular; en cambio si el 10 por ciento procede del producido de la venta de los bienes que fabrica, entonces sí tengo que efectuar reparos.

Sr. Rodríguez (Jesús). — Según la técnica contable, señor diputado, los bienes son clasificados. Básicamente, dicha clasificación distingue entre bienes de cambio y bienes de uso.

Así están dadas las cosas; y si a usted le parece que está bien o mal, puede decirlo.

Sr. Juez Pérez. — Entonces, habría que aclararlo en el artículo.

Sr. Rodríguez (Jesús). — No hay por qué hacerlo.

Sr. Juez Pérez. — No hay que olvidar que nos estamos refiriendo a la venta de bienes del Estado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar el artículo 34 del dictamen aprobado en general.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el artículo 35.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Baglini. — Solicito que se dé lectura por Secretaría de la propuesta de modificación efectuada por la comisión.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura de dicha propuesta.

Sr. Secretario (Béjar). — El texto propuesto por la comisión para el artículo 35, en sustitución del que figura en el Orden del Día N° 38, dice

así: "Derógase el artículo 2º de la ley 19.171, incorporado a la ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto). A partir del cierre del ejercicio de 1986, sólo se podrán transferir a las cuentas especiales habilitadas al efecto, los saldos no comprometidos de la Administración Central de las jurisdicciones de cada uno de los Estados Mayores de las Fuerzas Armadas, correspondiente a los incisos 12 —Bienes y Servicios no Personales— y 41 —Bienes de Capital—, con la exclusiva finalidad de permitir la continuidad del proceso de adquisiciones en el exterior de repuestos, reparaciones y mantenimiento, de acuerdo a la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo nacional. Los saldos acumulados hasta la vigencia de la presente ley, sólo podrán invertirse previa intervención del Ministerio de Defensa".

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Matzkin. — Señor presidente: como la modificación que se leyó por Secretaría resulta bastante importante, o por lo menos parece voluminosa y no es fácil seguirla, solicito que se nos dé una exhaustiva explicación de parte de quien propone la modificación. Luego emitiremos opinión, porque hasta ahora no estamos en condiciones de hacerlo y mucho menos de votar.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Baglini. — Señor presidente: es verdad que la modificación se introduce ahora, pero como ya llevamos varias sesiones, la analizamos en otras oportunidades, e incluso con el vicepresidente de la Comisión de Defensa, diputado Melón; pero no tengo inconveniente en referirme nuevamente a ella.

El despacho original proponía la derogación del artículo 2º de la ley 19.171, incorporado a la ley complementaria permanente de presupuesto. Este artículo dispone que al cierre de cada ejercicio los créditos que no se hayan utilizado y que correspondan a la administración central de las jurisdicciones de los estados mayores de las fuerzas armadas se transfieran a cuentas especiales de cada uno de los comandos de las tres fuerzas.

El despacho originario, al derogar este artículo, tenía presente la política de contención de gastos del gobierno nacional, que haría preferible que los créditos no utilizados se transformaran en economías de inversión.

La modificación propuesta tiende a salvar un inconveniente que se produce en algunos gastos en que incurren las fuerzas armadas, específicamente en materia de bienes de capital y

de servicios no personales, a raíz de que muchas operaciones no quedan concluidas en el ejercicio en que fueron contratadas.

Esto es frecuente, por ejemplo, en el caso de la Fuerza Aérea, ya que el proceso de obtención de repuestos y el servicio de mantenimiento en el exterior para materiales de alta tecnología que contrata esta arma, tiene actualmente una duración promedio de dos años, y las gestiones de compromiso crediticio no son inferiores a ocho meses. Es decir que al otorgarse la autorización de gastos es muy difícil que esto pueda concluirse en el ejercicio fiscal, razón que justifica el hecho de que estos fondos pasen a cuentas especiales, como se pretende con la modificación.

Hago estas consideraciones sin perjuicio de algunas razones que imposibilitan que esto se cumpla dentro del ejercicio, como la tramitación de formularios en el Banco Central para las compras en el exterior, con lo cual el objetivo de la modificación propuesta está en no interrumpir el proceso de adquisición de materiales en el extranjero.

Entonces, repito una vez más que esta iniciativa, que responde a una inquietud del Ministerio de Defensa, tiende a mantener en cuentas especiales los fondos estrictamente necesarios para este tipo de operaciones que por las características de su tramitación en el tiempo exceden del mero ejercicio fiscal. Así se salva el principio de economía de inversión al que tendía el artículo originario y se evitan inconvenientes en el abastecimiento de las fuerzas armadas.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Matzkin. — Señor presidente: quienes humildemente pretendemos introducirnos en las ciencias de las finanzas o en la técnica de la contabilidad pública nos encontramos todos los días con sorpresas difíciles de comprender.

Teníamos previsto votar favorablemente el despacho originario porque pensamos que se correspondía con una más depurada técnica presupuestaria.

Todos los créditos presupuestarios vencen el 31 de diciembre de cada año; históricamente, eso ha sido así. Según el texto original del artículo 35 que se halla bajo examen, nosotros íbamos a derogar una norma que no decía eso. De esta manera, prácticamente se convierten en cuentas especiales todos los créditos para las fuerzas armadas, lo cual no sucede para la administración central. Es una excepción a todos los criterios hasta ahora conocidos en materia de técnica presupuestaria. Pero lo que más me preocupa son

los argumentos que se exponen, puesto que indican —inclusive algo de esto señala la redacción propuesta— algo así como un fluido o continuo abastecimiento de repuestos. Por eso no podrían fenecer los créditos, como fenecen todos, sino que se les pretende dar una continuidad.

Cuando la administración pública construye un edificio cuya ejecución demora varios ejercicios, al fenecer el 31 de diciembre los créditos asignados presupuestariamente ya están previstos en el siguiente presupuesto nuevos créditos, suficientes para que haya continuidad. Precisamente esa es la dinámica que requiere la administración pública. ¿Acaso el 31 de diciembre se echa a todo el personal y se lo vuelve a nombrar cuando se aprueba el nuevo presupuesto? Evidentemente, hay una continuidad en la acción, aplicable a este caso. De manera que no es necesaria una norma de esta naturaleza.

Aceptamos como razonable el hecho de sacrificar economías por no inversión por cuanto ello representa una determinada actitud; pero siguiendo el mismo razonamiento, ¿por qué no sacrificamos economías por no inversión de las partidas de salud pública o de las partidas para educación? En este último caso, en el presupuesto del año pasado se advierte con claridad que hubo economías por no inversión. Se invirtió mucho menos de lo presupuestado. ¿Por qué no les damos continuidad también a esas partidas y no sólo a las referidas a ciertos repuestos que no sabemos en qué consisten? Podemos aceptar que tal vez sean importantes, para no entrar en discusión, pero, ¿por qué no generalizar ese criterio respecto a otros campos que los señores diputados saben que tienen más significación, como el que acabo de exponer, y que tienen finalidad social?

En ese caso, evidentemente cometeríamos algún error desde el punto de vista académico o de la ciencia de las finanzas, pero se nos podría disculpar pues tendríamos un fin superior, como es atender los servicios sociales de una manera distinta a como se ha venido haciendo hasta el presente. Como ese criterio no se ha generalizado, se torna incomprensible esta disposición y no podemos apoyar con nuestro voto una medida semejante.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: coincido con lo manifestado por el señor diputado proponente, pues lo que dijo tiene racionalidad.

Creíamos estar en presencia de la excepción que confirma la regla, es decir, de una disposición que está fuera del espíritu que anima a

casi todo el articulado de este proyecto que hemos cuestionado severamente. Pero por medio de esta modificación que se introduce vuelven a aparecer los aspectos incongruentes y carentes de todo sentido que reiteradamente hemos observado.

Sin duda, se hace una excepción sólo con respecto a una particular actividad estatal: la relativa a las compras de carácter militar. Frente a esto, no puedo menos que dejar sentada mi preocupación, ya que no se aplica el mismo criterio con relación al conjunto de adquisiciones o de inversiones que realiza el Estado.

Por otra parte, aquí dice que quedarán habilitados los saldos no comprometidos de la administración central correspondientes a las jurisdicciones de los estados mayores de las fuerzas armadas. Si no están comprometidos es porque no ha habido ni siquiera una imputación previa. Y si existió alguna operación que se puso en marcha, aún cuando pueda prolongarse en el tiempo, creo de acuerdo con la técnica contable presupuestaria que al menos debería haber en todos los casos una imputación preventiva. Vale decir que los saldos no estarían disponibles, no se encontrarían en esa condición de saldos no comprometidos. De manera que no resulta aceptable ni comprensible el sentido de esta modificación.

Por otra parte, en el párrafo final del agregado se establece que a partir del cierre del ejercicio corriente los saldos acumulados desde el pasado hasta la vigencia del presente sólo podrán invertirse con la previa intervención del Ministerio de Defensa. De manera que por medio de una ley de presupuesto, además, le estaríamos otorgando una facultad muy especial —y singular, agregaría— a ese ministerio.

De modo tal que no podemos menos que expresar nuestra disconformidad total con este proyecto de presupuesto pues va mucho más allá de la razón general que pensamos sostener con referencia a un aspecto que nos preocupa sustancialmente. Aludo a la reforma de la ley 11.672, pues año a año aparece la remisión a tal normativa en ocasión del tratamiento del presupuesto de cada ejercicio. Ello significa que en absoluto se han tomado en consideración las observaciones y reflexiones que hemos hecho en el curso de los debates de los presupuestos para los ejercicios 1984, 1985 y el actual con respecto a la metodología para la elaboración y sanción de esa vital herramienta jurídico-económica. La modificación de la ley complementaria permanente de presupuesto requiere un debate específico, por separado, a efectos de que

se ordene su texto y no se prosiga con este estilo o criterio que aplica el oficialismo, que es el de constantes improvisaciones y parches, en una tendencia irrefrenable y casi patológica hacia la permanente cesión de atribuciones en favor del Poder Ejecutivo nacional.

Por las razones que hemos dado durante la consideración en general y por las que en particular agregara con relación a este texto —que nos parece incomprensible e inaceptable—, votaremos negativamente este artículo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Baglini. — Releeré el artículo porque me parece que no ha sido comprendido.

Dice así: "Derógase el artículo 2º de la ley 19.171, incorporado a la ley número 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto)." Con esto se logra el objetivo de eliminar la posibilidad de que los fondos no utilizados al cierre del ejercicio vayan a las cuentas especiales de los respectivos Estados Mayores, que es lo que dispone la norma que ahora se pretende derogar; luego el artículo propuesto continúa con la excepción: "A partir del cierre del ejercicio de 1986, sólo se podrán transferir a las cuentas especiales habilitadas al efecto, los saldos no comprometidos de la administración central de las jurisdicciones de cada uno de los Estados Mayores de las Fuerzas Armadas, correspondientes a los incisos 12 —Bienes y Servicios no Personales— y 41 —Bienes de Capital—, con la exclusiva finalidad de permitir la continuidad del proceso de adquisiciones en el exterior de repuestos, reparaciones y mantenimiento, de acuerdo a la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo nacional."

Es decir que aquel principio general sólo tiene esta excepción con la exclusiva finalidad de permitir en el exterior esas adquisiciones de materiales, reparaciones y mantenimiento.

En cuanto a los saldos acumulados hasta la fecha —es decir, los producidos estando vigente el artículo 2º de la ley 19.171—, tomará ahora intervención el Ministerio de Defensa para ver en qué serán invertidos. Se trata de saldos que ya se encuentran en las cuentas especiales de cada uno de los estados mayores.

La medida que propiciamos se basa en razones de estricta necesidad que ya hemos citado. En primer lugar, los presupuestos suelen ser aprobados a determinada altura de cada ejercicio y recién a partir de su sanción se pueden encarar las gestiones correspondientes, que se hacen contra cartas de crédito en firme, es decir, con dólares depositados. Además, la mayo-

ría de los repuestos que adquieren los estados mayores de las fuerzas armadas tienen una cierta antigüedad e integran líneas de producción que ya no son programadas regularmente por las fábricas. Por ello, para programar esas líneas de producción se exige una carta de crédito en firme, es decir, debe haber disposición de fondos. No pueden existir imputaciones a partidas presupuestarias futuras; la disponibilidad debe verificarse en el momento en que se concreta la operación.

Por lo tanto, es necesario continuar manteniendo estos fondos en cuentas especiales. Se trata de una excepción tan limitada y acotada que a nuestro entender no viola el principio genérico que se estableció originariamente.

Lo que tenemos en mira es simplemente salvar los inconvenientes vinculados con el abastecimiento de materiales necesarios para mantener en condiciones de operabilidad a nuestras fuerzas armadas, ya que en caso de no contar con ellos verían imposibilitado su accionar.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Guelar. — El señor diputado Baglini ha señalado que la excepción contenida en esta norma se vincula exclusivamente con bienes y servicios no personales y con bienes de capital. Ahora bien, si observamos la falta de ejecución de créditos autorizados para 1985 encontraremos que en el caso de bienes y servicios no personales no se ejecutaron 186 millones de australes y en el de bienes de capital, 38 millones quedaron sin ejecutar.

Si analizamos en particular las diferentes partidas, veremos que en el área de la Secretaría de Comercio Exterior —recordemos el énfasis que la actual administración pone en este tema— sobre 36 millones de australes autorizados no se ejecutaron 14 millones y, tal como lo explicara el diputado Matzkin, fenecieron el 31 de diciembre. En el área de la Secretaría de Recursos Hídricos —todos conocemos el terrible flagelo de las inundaciones ocurridas durante 1985— de 38 millones de australes autorizados no se ejecutaron 11 millones. Estoy mencionando sólo algunos ejemplos. En el área de Transportes, sobre 395 millones autorizados, 111 quedaron sin ejecución. En el Ministerio de Educación —todos conocemos las necesidades por las que atraviesa esta área del gobierno—, sobre 66 millones de australes autorizados, 10 millones no se ejecutaron. En la órbita de la Secretaría de Cultura, no se ejecutaron 4,8 millones de australes sobre un total autorizado de 12 millones; casi el 40 por ciento. En el ámbito de la Secretaría de Salud, sobre 202 millones de australes autoriza-

dos, 41 millones quedaron sin ejecución; es decir, aparentemente han sobrado. En el área de la Secretaría de Deportes no se ejecutaron 7 millones de australes, sobre 12 millones autorizados. En la Secretaría de Promoción Social, sobre 37 millones de australes autorizados, 15 millones quedaron sin ejecución. Para agotar el último de los ejemplos que he consignado diré que en el área de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, sobre 311 millones autorizados, 176 millones no fueron ejecutados.

Estoy seguro de que en todas esas áreas debe haber excepciones, como la salud de nuestros niños y ancianos, la necesidad de entubamiento de canales, el arreglo de represas y otras obras que están en plena ejecución y requieren de esos fondos para su continuidad, porque los asignados para 1986 con seguridad serán insuficientes. Sin embargo, estas excepciones no aparecen en las áreas mencionadas durante 1985, ya que por lo menos un 10 por ciento de los créditos autorizados no fueron ejecutados. Tengamos en cuenta que me estoy refiriendo a sectores muy importantes, tales como los vinculados con las secretarías de Vivienda, de Deportes y de Salud, en los que la falta de ejecución asciende a un promedio del 20 por ciento; en el caso específico de la Secretaría de Deportes más del 60 por ciento del crédito autorizado no tuvo ejecución.

En estas condiciones es claro que de ninguna manera puede explicarse lo que pretende aclarar el señor diputado Baglini. Por eso es que, más allá de estar de acuerdo con el principio general, observamos falta de sinceridad en la ejecución, diseño y concepción de estos presupuestos y, además, advertimos que de esta forma el Congreso es incapaz de controlar efectivamente el accionar del Poder Ejecutivo.

¿Cuál es la relación entre estas ejecuciones presupuestarias con la discusión que en su momento hicimos del presupuesto de 1985? Cuando se debatió se dijo que iba a haber un incremento de los gastos destinados a la salud, el deporte y la construcción de viviendas; pero cuando analizamos las concreciones observamos que en la no ejecución de los créditos aprobados está la trampa, no alcanzándose las mejoras prometidas en ninguna de las áreas sociales. Casualmente o no, ellas representan las variables de ajuste. Este año permitieron el equilibrio presupuestario, pero afectaron el bienestar de nuestra población, el fortalecimiento del Estado y la posibilidad de utilizar el poder económico de la estructura gubernamental como política anticíclica. Esta es la trampa: no se ejecuta lo que se autoriza. Entonces, ¿para qué autorizamos?

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Baglini. — Señor presidente: quiero destacar que todos los créditos que ha mencionado el señor diputado Guelar son ajenos al problema que plantea la no ejecución de los que estamos considerando en este artículo. Aquí los dejamos a salvo mediante cuentas especiales porque en el caso de los otros créditos las contrataciones pueden realizarse dentro del ejercicio fiscal y, si en él no se logran, el problema puede subsanarse en el siguiente mediante una simple partida. En cambio, los créditos de este artículo implican procesos que en promedio pueden demorar más de dos años. Se trata de la obtención de repuestos y de servicios que por sus características requieren contrataciones firmes. Por lo tanto, la única posibilidad de mantener el proceso de adquisición es dejar a salvo en cuentas especiales los fondos que el presupuesto determina como disponibles. No hay otra alternativa. Por el contrario, en las otras circunstancias el problema puede ser salvado en el presupuesto siguiente. En este caso en particular no podemos comprometer la regularidad del abastecimiento de estos repuestos y servicios de mantenimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar el artículo 35 conforme al texto del que se ha dado lectura por Secretaría.

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 36.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el artículo 37.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. — Señor presidente: solicito al señor miembro informante de la mayoría de la comisión que nos señale a cuánto asciende en el presupuesto de este año el crédito para gastos reservados que se asigna a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a la Secretaría de Inteligencia de Estado, al Ministerio de Defensa y al de Relaciones Exteriores y Culto.

— Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Jorge Reinaldo Vanossi.

Sr. Presidente (Vanossi). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rodríguez (Jesús). — Señor presidente: en la planilla número 4 — páginas 270 y 271 del Orden del Día N° 38 — figura la función 90, administración general sin discriminar, jurisdicción

20, Presidencia de la Nación, cuenta especial 408, Presidencia de la Nación, cumplimiento ley 18.302 "S", con un monto equivalente a 884 mil australes. Por su parte, la cuenta especial 468, Secretaría de Inteligencia de Estado, cumplimiento ley 18.302 "S", aparece con 20.364.000 australes. Asimismo, en la página 271 está la cuenta especial 766. Estos son los datos requeridos por el señor diputado Natale.

Sr. Presidente (Vanossi). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. — Agradezco la información, señor presidente.

Con respecto al contenido de este artículo debo hacer dos observaciones. La primera de ellas se refiere a la subsistencia de la costumbre de mantener gastos reservados o secretos, que no es una buena pero sí una vieja costumbre en la administración de las finanzas públicas.

En segundo lugar, debo señalar que este tipo de leyes secretas tiene una antigua pero no por ello buena tradición dentro de la legislación argentina. Las leyes no pueden ser secretas sino que deben ser públicas, pues ésta es la esencia del sistema republicano. Por tal motivo, voy a proponer un agregado modificatorio del artículo 1° de la ley 18.302 "S", a fin de que ella tenga la publicidad que deben tener todas las normas de la República. El agregado que propongo es el siguiente: "El texto ordenado de la norma número 18.302 "S" y sus modificaciones serán publicados en el Boletín Oficial." Espero que el bloque de la mayoría acepte esta proposición que tiende a asegurar la publicidad de todos los actos de gobierno.

Sr. Presidente (Vanossi). — ¿Acepta la Comisión el agregado propuesto por el señor diputado por Santa Fe?

Sr. Baglini. — No, señor presidente.

Sr. Natale. — Francamente, señor presidente, esperaba otra respuesta.

Sr. Presidente (Vanossi). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Guelar. — Señor presidente: en la actualidad el tratamiento de las cuentas secretas está contemplado en dos normas de facto: 5.315 de 1956 y 18.302 "S" de 1969. Desde 1984 en adelante se han producido modificaciones permanentes de estas normas de facto por medio de la ley de presupuesto. El artículo 33 de la ley de presupuesto correspondiente a 1984 asignaba partidas secretas modificando lo que originariamente establecían esas normas de facto, restringiéndolas a la Secretaría General de la Presidencia y la Secretaría de Inteligencia de Estado.

En 1985 el artículo 29 modifica nuevamente esa situación y asigna partidas secretas a la Secretaría General de la Presidencia, a la Secretaría de Inteligencia de Estado y al Ministerio de Defensa. Recordemos que esto no era así en 1984, donde no se le asignaba al Ministerio de Defensa.

En 1986, en el presupuesto que hoy consideramos, se asignan partidas secretas a la Secretaría General de la Presidencia, a la Secretaría de Inteligencia de Estado, al Ministerio de Defensa y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Es decir que de la tendencia de 1984 orientada a restringir la presencia de estas partidas —lo que está claramente demostrado en la redacción de ese año— hemos ido volviendo progresivamente al principio original de las normas de facto en el sentido de incluir cada vez más dependencias en esta posibilidad de tener partidas secretas. Y así llegamos en 1986 a que esas partidas representan globalmente 50.691.000 australes, de los cuales 30 millones corresponden a la partida secreta para gastos de personal. Esto implicaría, partiendo de salarios de 400 australes —con todas las cargas sociales, retenciones, etcétera— la existencia de más de 5.000 agentes con estas características, es decir, tomados en el marco de las cuentas secretas.

Hemos visto que en el país han pasado muchas cosas que estuvieron protagonizadas por agentes de estas dependencias, que son los que reciben casualmente el beneficio de dichas cuentas secretas. Y los acontecimientos no se han caracterizado por ser al servicio de la seguridad pública, del bien general ni de la investigación de algún proceso tecnológico inédito que hiciera necesario que estas partidas y sus objetivos estuvieran amparados por el secreto, sino todo lo contrario.

Hemos visto hechos de gravedad protagonizados por personal dependiente de la Secretaría General de la Presidencia y del Ministerio de Defensa. Todo ello tiene como principal protagonista a estas cuentas.

Por eso, con respecto a aquella vieja frase de la mano de obra desocupada —que no recuerdo que se haya repetido en los últimos tiempos— quiero decir que en realidad no es mano de obra desocupada sino mano de obra ocupada secretamente por el Estado.

Como hay una larga historia que todos hemos vivido, creo que ha llegado la hora de terminar con esto, de ponerle un punto final, de decidir que esto no es necesario para la seguridad del Estado ni de los habitantes, ni para el desarro-

llo, la investigación o la modernidad, porque no tiene ninguno de estos objetivos.

Nuestra bancada propone un artículo sustitutivo del artículo 37 de este proyecto de ley de presupuesto, que diría lo siguiente: “Deróganse las normas de facto 5.315/56 y 18.302-S/69. Los montos asignados por este presupuesto deberán ser contabilizados conforme a lo prescrito por la Ley de Contabilidad dentro de las partidas de las dependencias administrativas que correspondan”. Nos interesa el blanqueo de estas partidas secretas y del personal, objetivos e infraestructuras que se financian con ellas.

La última parte del artículo que proponemos diría así: “Asígnase a la Presidencia de la República diez millones de australes cuyas erogaciones serán incluidas en la cuenta de inversión discriminada en grandes rubros”. Es decir, entendemos que la alta investidura que ejerce el presidente de la República lo pone por encima de cualquier sospecha, ya que ostenta la máxima representatividad al haber sido elegido por el conjunto del pueblo argentino y por ello es nuestro primer ciudadano.

Por eso apreciamos que es razonable otorgarle una partida importante que pueda servir a los efectos de aquellos objetivos que pueden ser considerados secretos. Ahí está la responsabilidad del presidente de la República, quien cuenta con la confianza que su cargo y su dignidad efectivamente suponen. De manera que no nos oponemos de ninguna forma a que subsista, casualmente, una cuenta secreta que habría estado derogada desde 1984, siempre y cuando su manejo quede exclusivamente en manos del propio presidente de la Nación.

Creemos que ésa es la garantía para todos, porque la realidad nos ha demostrado que las otras dependencias estatales que contaron con ese beneficio desde 1984 hasta el presente no han sabido controlar su uso. Por el contrario, han usado mal de este tipo de partidas y por ello lo más sano para la República es que desaparezcan y que retornemos al criterio más oportuno de que exista una única partida limitada, a cargo del propio titular del Ejecutivo.

Sr. Presidente (Vanossi). — La Presidencia pregunta al señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda si se acepta la modificación sugerida por el señor diputado Guelar.

Sr. Baglini. — No, señor presidente.

Sr. Presidente (Vanossi). — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Fappiano. — Señor presidente: quiero formular una reflexión muy breve respecto de este tema de las leyes secretas. Por el artículo en

análisis se modifica el artículo 1º de la disposición de facto 18.302 "S" y a continuación se transcribe el nuevo texto propuesto. En consecuencia, convengamos en que, al menos parcialmente, la ley secreta ha dejado de serlo, ya que su artículo 1º figura en el texto del proyecto que analizamos, será considerado oportunamente por la Cámara de Senadores y publicado eventualmente en el Boletín Oficial como parte de la ley de presupuesto.

Coincido en este aspecto con lo expuesto por el señor diputado Natale: la ley es totalmente secreta o es pública, pero no podemos dar lugar a una situación ecléctica en ese sentido.

Sr. Presidente (Vanossi). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: voy a ser breve porque necesariamente debo coincidir con algunas de las observaciones ya formuladas respecto del artículo 37 en análisis.

No estamos de acuerdo con el mantenimiento de estos fondos secretos establecidos por medio de los mecanismos legales a que se ha hecho referencia.

En el caso del presidente de la República, coincido con lo expresado por el señor diputado Guelar, pero no con el hecho de que este tipo de norma se establezca por medio de una disposición que figura entre otras en el proyecto de ley de presupuesto, ya que es totalmente ajena al tema presupuestario y merecería, en todo caso, un tratamiento especial.

Sin embargo, estos son aspectos de tipo formal. La cuestión de fondo está dada por el hecho de que, efectivamente, al inicio de este período de gobierno constitucional se produjo una saludable reacción con respecto a la desmesura que hubo en esta materia durante el anterior gobierno de facto, que creó una enorme cantidad de fondos de carácter reservado o secreto.

Estas cuentas se redujeron en un principio a dos; el año pasado se volvieron a aumentar a tres y ahora, con este proyecto, se llevan a cuatro. Pero lo más preocupante es que también estaríamos autorizando la subsistencia de fondos reservados y/o secretos para ser utilizados, entre otros, por el Ministerio de Defensa y la Secretaría de Inteligencia de Estado, es decir la SIDE.

Esta Cámara no puede otorgar este tipo de autorización, ya que muchos de esos organismos estatales están gravemente cuestionados debido a que se han convertido, más que en servicios de inteligencia en función de los intereses del país y de sus instituciones democráticas —esto es conocido por lo que hemos

hablado en un debate reciente—, en bases de operaciones de verdaderas bandas de delincuentes y de elementos de neto corte nazifascista contrarios a la necesidad de consolidar la vida democrática en nuestro país.

Sobre todo, debemos tener en cuenta que no hemos podido concluir el debate relativo a estos temas, ya que se interrumpió la interpelación a los ministros del Interior y de Defensa, aunque creemos que habrá de cumplirse la palabra empeñada y tendremos la oportunidad de concretar la interpelación al señor ministro de Defensa para poder conversar sobre todos esos temas. No obstante, tememos que ello no se cumpla porque hay algunas experiencias que lamentablemente no constituyen buenos antecedentes; tal el caso de la deuda externa, que en su momento se prometió que se iba a debatir en este recinto antes de asumir compromisos ante organismos extranacionales, según lo dicho en la sesión del 23 de mayo de 1984 por el entonces ministro de Economía, doctor Grinspun. Otro ejemplo es el relativo a los contratos petroleros, acerca de los cuales se han formulado numerosas declaraciones pero no han tenido tratamiento en este Congreso.

Queremos señalar —porque nos preocupa— el uso que se hace de los fondos a que se refiere este artículo. Hace poco tiempo hemos recibido la noticia de que nuestra delegación naval en Hamburgo fue allanada por la justicia alemana bajo la acusación de tráfico ilegal de armas. No sé como una repartición estatal puede verse involucrada en acciones de ese tipo, aunque tal vez sean esas las aplicaciones que se dan a los fondos reservados o secretos. Todo esto lo debemos aclarar.

Por todo ello, en las circunstancias actuales y estando pendiente un debate de fondo sobre el funcionamiento, las finalidades y el alcance de esos organismos que tantos problemas han causado al país en el pasado y cuyas consecuencias se proyectan hasta el presente, no creemos atinado dar nuestro voto favorable a este artículo.

Pensamos que es imprescindible que esta norma sea suprimida hasta contar sobre este tema con un informe detallado y amplio proporcionado por el Ministerio de Defensa, lo que permitirá avanzar en una legislación que facilite concretar una reforma integral de todo lo relativo a servicios de inteligencia, tanto de la esfera del Poder Ejecutivo en general como en particular del Ministerio de Defensa.

Por estas razones, votaremos negativamente este artículo.

Sr. Presidente (Vanossi). — Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Dalmau. — Señor presidente: evidentemente, esperábamos una contestación más explícita y amplia a la propuesta del señor diputado Guelar y no un simple “no”, sobre todo cuando se trata de evitar la existencia de determinadas cuentas secretas y de demostrar que el Parlamento está imbuido de la intención de esclarecer todo lo que sea posible.

Otra vez tengo que hablar como hombre del interior y decir que en el tratamiento de este proyecto de ley de presupuesto observo que todo lo que será manejado por el gobierno central hasta puede ser resguardado por el secreto, sin importar las sumas que estén en juego.

Por el contrario, los representantes de las provincias no podemos modificar ni siquiera una coma, aun cuando nuestra intención sea beneficiar al país en su conjunto.

En muchas oportunidades se perjudica a provincias que realmente están necesitadas, y por ello creo que nos estamos equivocando en este debate. También veo con dolor que los partidos políticos están por sobre las representaciones provinciales que muchos de nosotros ejercemos. Hay quienes sostienen que todos somos legisladores nacionales. Eso es verdad; pero nos ha elegido un pueblo que pretende que defendamos los derechos de las provincias. Sin embargo, aquí estamos, supeditando todo al hecho partidario, y eso es lo que me duele como argentino.

El debate se puede dar, y creo que debe darse, porque la Nación es producto de las provincias. Pero nosotros venimos a este recinto y resulta que nos encontramos ante una actitud absolutamente vertical para decir no. No a esto, no a aquello, dejando postergados proyectos que evidentemente, con esos 50 ó 60 millones de australes que se van a dar en esas cuentas reservadas que tanto nos preocupan, podrían ser concretados perfectamente.

Por eso quiero señalar mi total disconformidad, aunque coincidiendo con la posición expuesta por el señor diputado Guelar, porque es lógico que el señor presidente de la Nación, como máximo exponente de la democracia, tenga sus cuentas reservadas. Pero no sea cosa que quienes hemos sido elegidos para ocupar estas bancas después tengamos que lamentarnos por no haber utilizado este dinero en algo mucho más importante para el país.

La simple negativa no es lo que esperamos todos aquellos que aspiramos a introducir modificaciones en este presupuesto. Los diputados del interior observamos cómo se nos está postergando

e ingresamos ya en una actitud de indiferencia en el tratamiento de esta cuestión.

He leído el presupuesto de cabo a rabo y, sin ser un erudito en materia económica, no advierto posibilidades de desarrollo para las regiones periféricas; tampoco observo cómo va a ser instrumentado el plan de reordenamiento territorial, que tardíamente —ya que existen proyectos anteriores al respecto— va a ser enviado al Congreso por el Poder Ejecutivo.

Todo esto nos lleva a preguntarnos para qué estamos aquí. ¿Para dar quórum solamente? ¿Para que se cuente con los ciento veintiocho legisladores necesarios a fin de que el oficialismo pueda votar sus proyectos? Evidentemente, lo vamos a hacer, pero hay algo que debemos poner en claro: si con esta forma de funcionamiento estamos reivindicando una actitud democrática o estamos haciendo todo lo contrario.

Desde que comenzó a tratarse este presupuesto no se ha permitido a la oposición efectuar un solo cambio. Eso puede interpretarse como que nosotros somos atrasados mentales o que evidentemente existe una verticalidad total y absoluta frente a temas que llegan inalterables, en cuyo caso no se justifica que estemos tanto tiempo considerando el presupuesto.

Por otra parte, si hacemos un repaso de la actividad parlamentaria, observaremos que tratamos el tema de la deuda externa, donde no se consiguió formar esa comisión investigadora para detectar a los verdaderos delincuentes económicos que han enterrado al país y a muchas generaciones de argentinos. Más adelante analizamos el caso Sivak, pero en la última sesión no se presentó el señor ministro...

Sr. Bisciotti. — El señor diputado está fuera de la cuestión.

Sr. Dalmau. — ...y ahora estamos considerando el presupuesto, dilatando un tratamiento cuyo resultado se conoce desde el comienzo, porque no nos permiten introducir una sola modificación.

Por todo lo señalado rechazo la posición del no rotundo de la comisión e incluso me gustaría que me explicaran el porqué de la negativa. ¿Por qué deben tener cuentas secretas, aparte del presidente, cuando esos fondos pueden servir para desarrollar proyectos que importan al país?

Aquí estamos frente a un proyecto de políticos y yo quisiera estar ante un proyecto de estadistas, porque el político piensa en las próximas elecciones y el estadista, en las próximas generaciones.

Sr. Presidente (Vanossi). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Zubiri. — Señor presidente: es evidente que el señor diputado Dalmau —por desconocer la lista de oradores— se ha adelantado a los acontecimientos al decir que no íbamos a responder las inquietudes de los señores diputados Guelar y Monserrat, en cuanto a por qué nos oponíamos a esta modificación que se pretende introducir al artículo 37 de la ley de presupuesto. De todos modos, le asiste razón al señor diputado cuando dice que la cuestión requiere un especial tratamiento por la importancia que tiene.

Es exacto lo que dice el señor diputado Guelar en cuanto a que en el presupuesto de 1984 se modificó sustancialmente todo lo relativo a las cuentas especiales o a los gastos reservados. Basta recordar lo que ocurría antes de que asumiera el gobierno democrático el 10 de diciembre de 1983.

Pero previamente quiero recordarle al señor diputado Dalmau —que dice que todas estas cuestiones son innecesarias— que la inteligencia es una de las funciones esenciales del Estado y que no la inventó el gobierno de la Unión Cívica Radical. El Servicio de Informaciones del Estado fue creado por el decreto 1.578/51, firmado por el general Juan Domingo Perón. Y reconocía como antecedente la Comunidad Informativa, que pasó a depender, por razones de servicio —según el decreto—, del Ministerio de Guerra. De modo que es exacto lo que dice el señor diputado Guelar, ya que —repito—, esta Comunidad Informativa, antecedente del Servicio de Informaciones del Estado, dependía del Ministerio de Guerra durante la primera presidencia del general Perón; y simplemente por razones de servicio.

Existen también otros antecedentes más inmediatos, a los que me referiré posteriormente.

En la materia, hemos hecho modificaciones sustanciales. En el presupuesto anterior al de 1984 —siendo este último el primero que votó este Parlamento— existían las siguientes cuentas reservadas: 051, Secretaría de Planificación; 666, Ministerio del Interior; 665, Policía Federal; 468, Secretaría de Inteligencia de Estado; 459, Ministerio de Relaciones Exteriores; 290, Ministerio de Defensa; 753, Estado Mayor Conjunto; 764, Estado Mayor General del Ejército; 765, Dirección General de Gendarmería; 472, Estado Mayor General de la Fuerza Aérea; 800, Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, y 408, Presidencia de la Nación.

Al votarse el presupuesto del año 1984, de todas estas cuentas sólo subsistieron "Presidencia de la Nación" y "Secretaría de Inteligencia

de Estado", cuentas imprescindibles para la seguridad interior.

Es cierto también que en el año 1985 se agrega el área de Defensa, lo que tiene explicación porque la inteligencia exterior concierne fundamentalmente a la defensa nacional.

Si publicáramos todo el trabajo realizado en materia de inteligencia exterior, nos tendrían que dar dos medallas: una por tontos y otra por si perdemos la primera. Estas cosas no se publican, pero son indispensables para la defensa nacional; tan indispensables como mantener guarniciones en el sur del país, por ejemplo, pues ello es propio de la esencia de la defensa nacional.

Por otro lado, esto no lo inventamos los representantes de la Unión Cívica Radical, porque los gastos reservados para la defensa nacional reconocen su antecedente en la ley de presupuesto del año 1974, cuyo artículo 28 dice: "Incorpóranse al Ministerio de Defensa los organismos autorizados por decreto ley 18.302/69 para la inclusión en su presupuesto de créditos administrados de acuerdo al régimen establecido en el decreto ley 5.315/56".

Vale decir que, una vez más, lo que era bueno para Perón no es bueno para los peronistas. No tengo la culpa si estos son los antecedentes legislativos en la materia. Pero es lógico que tanto aquel gobierno como éste necesitaran de la inteligencia exterior para atender las necesidades de la defensa nacional.

Tampoco es exacto que éste sea un sistema que escape o esté fuera de todo control. En el antecedente que señalé se hace referencia al decreto ley 5.315/56, que reglamenta lo atinente a la rendición de cuentas en esta materia de los gastos reservados, y cuyo artículo 5º dice: "Las erogaciones efectuadas durante el ejercicio serán documentadas mediante acta mensual firmada por los funcionarios responsables de los organismos o dependencias correspondientes, que servirá para descargo ante la Contaduría General de la Nación, sin perjuicio de la documentación y remisión de cuentas internas que, por su carácter secreto, sólo podrán ser inspeccionadas por el ministro del ramo o por el ministro que designará el excelentísimo señor presidente de la Nación en el caso de los organismos que dependen directamente de la Presidencia de la Nación o por los funcionarios en que esos secretarios de Estado deleguen aquella función".

Vale decir que existe un control sobre los gastos reservados. No se llevan a cabo indiscriminadamente, como se ha pretendido hacer creer

a la opinión pública, aunque no así a los integrantes de este cuerpo.

Reitero que del cúmulo de cuentas reservadas que existían sólo se mantuvieron muy pocas, a las que son aplicables las explicaciones que he dado y que fundamentan su existencia, y a las que se incorpora ahora la del Ministerio de Relaciones Exteriores en este presupuesto que estamos analizando.

Por otra parte, si tomamos en cuenta la evolución en el tiempo del monto de estas erogaciones, advertiremos que las actuales son comparativamente las más bajas, aunque admito que se produce un aumento en el presupuesto que nos ocupa al agregarse la cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. En este sentido, el monto total de las erogaciones de las cuentas reservadas representa el 0,35 por ciento del presupuesto, contra el 0,24 por ciento del año 1985.

Sin embargo, cabe hacer una comparación en este aspecto, atento el clima de duda que se ha pretendido introducir. Recuerdo que cuando efectivamente existían los grupos paramilitares, paraministeriales y parapoliciales, en el año 1975 las erogaciones para gastos reservados eran del orden del 2,35 por ciento. Entonces sí existieron grupos paraministeriales, dirigidos por el señor José López Rega, que precisamente no es la de la Unión Cívica Radical... (Aplausos.) ...sino que era correligionario del diputado Guelar, no del que habla. Estos son los antecedentes en la materia.

Con respecto a las manifestaciones del señor diputado Monserrat en cuanto a que estos servicios de inteligencia guardan en su seno bandas de delincuentes, ello es totalmente falaz, inexacto y falso. Podrá llegar a haber algún caso; hubo el de un personaje que ni siquiera perteneció al Ministerio de Defensa porque, como con toda hidalguía y valor lo reconociera el propio presidente de nuestro bloque, se trató de un empleado de esta Cámara; pero nunca un incidente protagonizado por un "buchón" —como suele decirse en la jerga policial— puede llegar a ser confundido con un cuerpo o aparato de inteligencia. Aquí no habrá jamás, no hubo y no hay servicios parapoliciales, paraministeriales o paramilitares.

Es cierto —el mismo presidente de la Nación así lo ha reconocido en su última conferencia de prensa— que resulta necesario reestructurar los servicios de inteligencia tanto del Estado como de las fuerzas armadas; mas ello en modo alguno y por ningún concepto implica que los

legisladores de la Nación debamos negarle al Estado los elementos necesarios para el servicio de seguridad interior y para abastecer necesidades elementales de la defensa nacional. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Vanossi). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Guelar. — Realmente lamento que el diputado preopinante haya descendido tan sensiblemente en el nivel del debate.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Guelar. — Se me ocurre que ello ha sido absolutamente innecesario y me parece totalmente absurdo tras haber efectuado nuestra bancada, en reiteradas ocasiones, severas autocríticas por conductas de nuestra propia fuerza política, pues somos plenamente conscientes de lo que ello supone en un momento en que todos estamos sometidos a la excepcionalidad y aspiramos a la construcción de un sistema político estable. En lo personal me duele que sigamos cayendo en esa misma postura, más allá de las polémicas razonables que sostenemos y deberemos proseguir manteniendo en el futuro, pues de ellas se nutre la democracia. ¡Triste sería una democracia de la uniformidad o sin disenso! Estaríamos burlando, entre otras cosas, nada más y nada menos que la propia soberanía popular.

No toda la ciudadanía ha votado a la Unión Cívica Radical el 3 de noviembre de 1985; absurdo sería por parte de la bancada mayoritaria pretender ese criterio de uniformidad o de falta de crítica.

Existe una propuesta seria de concentrar esta facultad en el presidente de la República que, como sabemos, es el presidente del partido mayoritario y titular del Poder Ejecutivo, y hemos reconocido el mal uso que se ha hecho de las cuentas reservadas, del cual todos hemos sido parte, incluidos nosotros. Debemos recordar que un hombre del propio riñón del partido radical, el ex ministro Germán López, fue quien señaló —al fundamentar su renuncia— que el Ministerio de Defensa no existía; no lo dijimos nosotros, sino un correligionario del diputado Zubiri. A pesar de eso, aquí le asignamos una partida secreta de 30 millones de australes.

Hemos solicitado la presencia del actual ministro de Defensa a efectos de que explicara lo ocurrido. Hoy tendría que estar aquí para aclarar debidamente el manejo de estas cuentas secretas, qué se hizo y qué se está haciendo hoy para cambiar lo anterior.

Una de las grandes virtudes del sistema democrático consiste en la posibilidad de admitir

el error en el marco de la rectificación y de la plena publicidad de los actos públicos. Es imposible llegar a la perfección, pero en su búsqueda es necesario asumir los errores.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

Sr. Guelar. — Reconocemos que en recientes debates algunos miembros de la bancada oficialista en forma valiente asumieron responsabilidades, pero no sólo hay que reconocer los errores sino también rectificarlos.

Tuvimos oportunidad de dar la bienvenida al tema de la deuda externa con motivo del debate parlamentario que se originó; pero la bancada mayoritaria, al momento de la votación, decidió retirarlo para que no se volviera a tratar nunca más. Aparentemente lo trajo como muestra.

Aquí nos referimos a la capacidad de rectificación que deben tener tanto el oficialismo como la oposición. Nosotros hemos hecho una autocrítica. Cometimos muchos errores en el pasado, pero contamos con la complicidad de la oposición. No queremos que se repita ese proceso. No deseamos que el oficialismo se equivoque y tampoco queremos ser cómplices de sus errores. De esta forma nutrimos el sistema democrático, le damos el equilibrio con que debe contar y cumplimos con el rol político que esta Cámara asumió ante el conjunto del pueblo argentino.

Sr. Presidente (Pugliese). — Señor diputado: debo advertirle que ha vencido su término.

Sr. Guelar. — Solicito a la Presidencia me conceda un minuto más para redondear mi exposición.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene un minuto para concluir su intervención.

Sr. Guelar. — Ratificamos nuestra propuesta. Creemos que es sano que el manejo de las cuentas secretas se concentre sólo en el presidente de la República.

De todas formas, quiero destacar que la bancada mayoritaria ha sostenido que se trata de cifras numéricamente poco importantes, pero debo recordar que a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior se le han asignado 36 millones de australes en tanto la partida secreta es de 50 millones. Por su parte, la Secretaría de Ciencia y Técnica cuenta con 62 millones; la Secretaría de Cultura, con 12 millones, la de Promoción Social con 37 millones y el propio Congreso de la Nación con 75, en tanto esta partida secreta —repito— es de 50 millones de australes.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Dalmau. — Seré escueto en mi exposición, ya que la explicación dada por el señor diputado Zubiri ha aclarado ciertas dudas. Pero quiero señalar que algunas manifestaciones lastiman a quienes no estuvimos involucrados con el lopez-reguismo.

A mis espaldas está el ex gobernador de la provincia de Misiones, diputado Alterach, y se encuentra en el recinto también el diputado Rauber; lamentablemente no está presente el diputado Alderete, que fue diputado provincial hasta 1976. Ellos pueden dar fe de que en 1975 enfrentamos a López Rega en la Cámara de Diputados de la provincia de Misiones. Por ese motivo llegó a dividirse el bloque del cual yo era presidente. En aquel momento enfrentamos una ley que perjudicaba a los misioneros y afectaba a la soberanía.

Nos ofenden cuando nos enrostran que fuimos correligionarios y compañeros de López Rega, porque nosotros lo enfrentamos dentro del movimiento y después estuvimos junto a la clase obrera para cchar del país a ese personaje. Quiero que este punto quede bien aclarado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: el señor diputado Zubiri se ha exaltado cuando respondió a algunas afirmaciones que he formulado en el curso del tratamiento de este artículo. Creo que son impropias las expresiones que ha vertido y, además, no se corresponden con la realidad, puesto que he afirmado —y lo reitero— que estos llamados servicios u organismos de inteligencia lamentablemente están inficionados por malos elementos, que son motivo de preocupación permanente para el conjunto del pueblo argentino y sobre los que hemos tenido pruebas repetidas.

En consecuencia, el énfasis puesto en rebatir mis palabras sería mejor colocarlo en el trabajo en las comisiones, que deberíamos realizar todos los argentinos que estamos comprometidos con la vigencia de las instituciones democráticas y con la supresión de estos resabios de la dictadura militar. De esta manera, daríamos una respuesta cabal a este reclamo cotidiano de la mayoría del pueblo argentino en pro del desmantelamiento de los aparatos represivos que creó la dictadura, que heredó el gobierno constitucional y que —observamos con preocupación— todavía no han sido debidamente depurados. Si esto no fuera así, ¿cómo puede explicarse que hace unos pocos días se haya colocado una bomba al presidente de la República en una guarnición militar y todavía no ha habido ninguna investigación que arribe a un resultado concreto

y que permita brindar una satisfacción a la opinión pública, que se ha sentido profundamente alarmada?

Sr. Zubiri. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado, con permiso de la Presidencia?

Sr. Monserrat. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Zubiri. — Señor presidente: ¿cómo puede decir el señor diputado que no ha habido ninguna investigación ni se ha alcanzado ningún resultado cuando la justicia es el ámbito natural en el que se ha radicado el asunto? El reclamo, en todo caso, hágaselo al juez, pero no al gobierno de la Nación.

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires, al que lo exhorto a ajustarse al artículo en tratamiento.

Sr. Monserrat. — Me refiero al artículo en tratamiento, señor presidente. He sido aludido por el señor diputado y debo responderle.

Pudimos haber traído como referencia no sólo lo que ya hemos dicho en este recinto sino también las declaraciones que recientemente ha formulado el ex ministro de Defensa, doctor Germán López, y las que con anterioridad ha brindado el primer funcionario que estuvo a cargo de la SIDE, el señor Pena, quien claramente expresó que el organismo a su cargo estaba inficionado por estos elementos. Incluso el propio señor Pena denunció episodios realmente lamentables. Así, ha afirmado que su casa fue asaltada en más de una oportunidad —no tenemos por qué poner en duda sus palabras— por personas que estaban dentro de estos organismos del Estado.

No hemos dicho nada nuevo, extraño o extravagante; simplemente, hemos reflejado la realidad de lo que ocurre en el país. Nuestra preocupación reside en la subsistencia de esos elementos de los que, desgraciadamente, hay ejemplos crecientes de que están amenazando al pueblo argentino y comprometiendo la vigencia del orden constitucional. Esto es lo que tenemos que resolver. Por ello, cuando aparecen en estos artículos fondos para algunos de estos organismos, efectuamos nuestras observaciones, que hemos fundado debidamente. No decimos que no deben existir fondos reservados o secretos dentro de determinadas áreas del Estado, que por cierto tienen que ser muy limitadas, sino que lo que expresamos es que en el caso específico de los correspondientes a las fuerzas armadas es necesario proceder primero a su depuración y a escuchar un detallado informe del

Ministerio de Defensa, para luego poder legislar en esta materia en el sentido que ha propuesto esta bancada. Me refiero a que estos servicios sean reordenados y a que exista un control parlamentario sobre ellos.

Por las razones expuestas, no daremos nuestro voto afirmativo a este artículo, y creemos que lo que hemos señalado en nuestra intervención anterior se ajusta en forma estricta —lamentablemente— a la verdad de lo que está ocurriendo en el país.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Briz de Sánchez. — Señor presidente: en esta Cámara se han efectuado repetidas alusiones a cosas que se hicieron durante la época peronista, particularmente referidas al señor López Rega. Al respecto, quiero dejar bien en claro, en esta única oportunidad, que los propios peronistas fuimos los que echamos al señor López Rega, no sólo del gobierno sino también del país. Los obreros y las mujeres justicialistas hicimos una concentración y una huelga frente a la Casa de Gobierno, que motivaron que el señor López Rega se fuera del país. Por lo tanto, los peronistas que hemos quedado en el país no tenemos nada que ver con las acciones del señor López Rega.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar el artículo 37.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 38.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el artículo 39.

Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Fappiano. — Señor presidente: este artículo reconoce gastos de la jurisdicción 90 - servicio de la deuda pública, cuyo detalle figura en la planilla 28 anexa, por un importe de 1.346.255,69 australes y 41.079.825,13 australes, que excedieron de las autorizaciones para gastar establecidas para la citada jurisdicción en los períodos 1983 y 1984, respectivamente. Esto significa que se ha gastado más de lo que fue autorizado en su oportunidad.

En el curso de la tramitación de este proyecto de ley en la Comisión de Presupuesto y Hacienda me han quedado algunas dudas que no fueron disipadas. Por ejemplo, hubiera querido saber cuál ha sido la causa de esos excesos en los gastos autorizados legalmente y su relación con lo expresado en el mensaje del Poder Ejecutivo, que figura en la página 2866 del Trámite Parlamentario N° 120.

Otra duda se refiere a si lo proyectado cuenta con dictamen de la Procuración del Tesoro o del servicio de asesoramiento jurídico permanente, según lo requiere la ley de procedimientos administrativos. Asimismo, desearía saber si el Tribunal de Cuentas ha intervenido, de acuerdo con la ley de contabilidad, en los pagos o débitos realizados excediendo las autorizaciones legales; si la medida propiciada por el Poder Ejecutivo ha sido precedida por el cumplimiento de lo que preceptúa la ley de procedimientos administrativos sobre la necesidad y eficacia, y si cuenta con los debidos estudios de los respectivos sectores técnicos.

También debería conocerse cuál es la proporción que significan dichos excesos de gastos respecto de los autorizados legalmente, y si se han iniciado los procedimientos tendientes a deslindar responsabilidades administrativas o de otra naturaleza en que pudieran haber incurrido quienes dispusieron, efectuaron, consintieron o debieron oponerse a los pagos hechos en exceso de las autorizaciones legales.

Además, hubiera sido importante saber qué previsión se adoptó para el supuesto de que el artículo 39 del proyecto no fuese aprobado por el Congreso.

Por todas estas razones y cuestiones que no fueron satisfechas ni dilucidadas durante el transcurso de este debate, adelanto nuestro voto negativo a este artículo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Baglini. — Señor presidente: quiero informar que en este artículo se reconocen —como ha dicho el señor diputado Fappiano— gastos destinados a la atención de la deuda pública, ya que no alcanzaron las previsiones presupuestarias de 1983 y 1984. Se trata de pagos que en todos los casos el Poder Ejecutivo debía realizar puesto que son deudas a terceros, y la inexistencia de la previsión presupuestaria no autoriza el incumplimiento por parte del Estado.

Al no haberse hecho los ajustes de estas cuentas dentro del año pertinente, deben hacerse ahora por medio de esta ley.

Quiero expresar que esta diferencia de pagos no presupuestados obedece a que no se pudo tener en cuenta con exactitud el deterioro de la moneda nacional. Las hipótesis no coincidieron con la inflación que efectivamente se registró y el deterioro del signo monetario hizo que en definitiva la partida presupuestaria resultara exigua para atender estos gastos. A ello se debe el ajuste que se propone. Por lo tanto, insistimos en la aprobación del artículo tal como está redactado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar el artículo 39 del dictamen.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el artículo 40.

Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Fappiano. — Creo que este artículo es ajeno al presupuesto, porque se ocupa de la depuración de cuentas públicas ya cerradas. En consecuencia, sería preferible suprimirlo.

Sr. Presidente (Pugliese). — ¿Acepta la comisión la propuesta de supresión realizada por el señor diputado Fappiano?

Sr. Baglini. — No, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — La comisión no acepta la supresión propuesta.

Se va a votar el artículo 40 del dictamen.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el artículo 41.

Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Díaz de Agüero. — Señor presidente: propondré una modificación al artículo 41 del proyecto de ley de presupuesto. Como el texto que propongo no obra en la mesa de la Presidencia, procederé a darle lectura. Dice así: "Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para condonar y/o capitalizar las deudas que los canales de televisión y emisoras radiales intervenidos y/o administrados por el Estado nacional mantengan con el Tesoro nacional, pendientes de cancelación al 31 de diciembre de 1985. Queda autorizado el Poder Ejecutivo nacional para efectuar la citada capitalización a favor de los organismos oficiales que ejerzan el control o administración pertinente, así como también para disponer la realización de las operaciones contables a que diera lugar la aplicación de la presente autorización."

Quiero hacer notar que el Tesoro nacional ha efectuado dos clases de aportes a los entes dependientes de la Secretaría de Información Pública. Ha hecho aportes reintegrables hasta el mes de octubre de 1984 y otros no reintegrables a partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 1985 y, nuevamente, no reintegrables a partir de 1986.

Esta discriminación se originó en la aplicación de las partidas presupuestarias que el Tesoro nacional asignó a los entes ya mencionados, pero que en su naturaleza intrínseca constituían un

subsidio para remediar el déficit crónico que estas empresas acusaban. En ese sentido, los incrementos de capital que fueron realizados resultaron necesarios para mantener la operatividad de estos medios, permitir la adquisición de activos fijos y el cumplimiento acabado de la finalidad para la cual habían sido creados.

Debo recalcar que entre dichos medios se incluyen algunas emisoras de frontera, como es el caso de canal 11 de Formosa y las radioemisoras de Lago Argentino en Chubut, de General Francisco Ramírez, en Entre Ríos, de General Madariaga en Corrientes y de Malargüe en Mendoza. Por su propio carácter y ubicación, éstas son emisoras crónicamente deficitarias.

En cuanto a los otros medios que actualmente administra la Secretaría de Información Pública, están evidenciado una encomiable recuperación y prácticamente se están autofinanciando.

Pero además de estas partidas asignadas en el proyecto de presupuesto, la Secretaría de Hacienda ha debido hacer frente a créditos por avales caídos que no han sido reintegrados, y que al ser abonados por dicha Secretaría constituyeron un subsidio complementario que se dio a esos medios.

Hay que hacer notar que algunos de esos avales databan del año 1974, de modo que por el tiempo transcurrido y las circunstancias vividas en el país y por todos conocidas es evidente la imposibilidad que los medios de difusión citados en el artículo tienen de afrontar esos compromisos.

Por lo tanto, para sanear el patrimonio de los canales de televisión y empresas de radiodifusión intervenidos y/o administrados por el Estado nacional y ponerlos en condiciones de operar, es que solicitamos la aprobación del artículo con la modificación que hemos propuesto, a fin de facultar al Poder Ejecutivo a condonar o capitalizar las deudas que esos medios tengan con el Tesoro nacional.

Para terminar, quiero señalar que la propia Secretaría de Hacienda ha reconocido que los avales que he mencionado son impagables y por ello no figuran como recursos en el proyecto que estamos considerando.

Sr. Presidente (Pugliese). — ¿Acepta la comisión la modificación propuesta por la señora diputada por Córdoba?

Sr. Baglini. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alsogaray. — Señor presidente: por el artículo que estamos tratando —me voy a referir

también para ahorrar tiempo a la Cámara al artículo 42— se faculta al Poder Ejecutivo a condonar las deudas que los canales de televisión y emisoras de radiodifusión intervenidos y/o administrados por el Estado nacional mantengan con el Tesoro nacional.

Lo primero que uno se plantea es lo siguiente: ¿por qué esta generosa actitud, por supuesto que con dineros ajenos, de perdonar deudas de los titulares de las licencias de los canales de televisión y empresas de radiodifusión? ¿Por qué hacer pagar al contribuyente los déficit y las pérdidas en que han incurrido esas personas físicas o jurídicas? ¿A qué se deben esos déficit y pérdidas? ¿Qué estudios se han practicado para determinar la naturaleza y la eventual justificación de tales déficit y pérdidas? Finalmente, ¿cuál es el monto que se autoriza a condonar?

Me gustaría que el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda o el señor miembro informante del dictamen contesten a esas preguntas, pero basándome en lo hecho hasta ahora supongo que lo harán cuando les parezca oportuno. Quedaré por lo tanto a la espera de esa oportunidad.

Quiero señalar un segundo aspecto de la cuestión que es sin duda mucho más importante. Dejando de lado aspectos doctrinarios como la razón por la cual se mantienen esas empresas en manos del Estado, quiero referirme al funcionamiento actual de las emisoras, que es la causa de los déficit y pérdidas que estamos proyectando condonar.

Hay cuatro aspectos principales a considerar. El primero se refiere a la utilización de espacios para propaganda oficial, no para información republicana de gobierno sino para propaganda oficial. En esta propaganda es difícil separar la que corresponde al gobierno en sí de la del partido oficialista, pero en todo caso amplios espacios en los canales de televisión se han utilizado y se utilizan para la propaganda que he citado. Un ejemplo evidente es el que se refiere al Seguro Nacional de Salud, que cuando todavía no había sido ni siquiera remitido al Congreso y sólo constituía una idea, ya era publicitado, como si estuviera en marcha, en extensos espacios que luego veremos si están pagos o no.

El segundo aspecto se refiere a la utilización de espacios para propaganda ideológica de extracción marxista, que por su naturaleza es contraria a la Constitución Nacional y a nuestra forma republicana de vida.

De algunos de esos espacios se han apoderado como botín de guerra ciertos comentaristas y activistas que realizan su propia campaña a la

vista y paciencia, cuando no bajo los auspicios de las autoridades.

El tercer aspecto es el de la utilización de espacios en proyecciones y programas por medio de los cuales se ataca directa o subliminalmente a la familia, célula básica de la sociedad. En este sentido vemos todos los días transmisiones de programas y avisos pornográficos, obscenos e inmorales, por el libertinaje y la licencia de costumbres que exhiben. Parte de esta campaña está orientada en particular contra la Iglesia católica, en cuanto ataca los valores fundamentales que la Iglesia especialmente defiende y en los cuales hace hincapié.

El cuarto aspecto es el de la utilización de espacios para ofrecer al gran público y sobre todo a los jóvenes una visión distorsionada, tendenciosa y en algunos casos canallesca de la realidad política argentina de las últimas décadas y en particular de los últimos diez años.

Esta utilización de espacios que no producen ingresos, pero sí gastos, es la causa fundamental de los déficit y de las pérdidas que hoy se proyecta condonar. Dentro de ellos merece especial atención la cuestión de los espacios destinados a la propaganda marxista realizada directamente por gobiernos comunistas extranjeros.

No podemos prohibir esa propaganda dentro del régimen liberal de nuestra Constitución, por más que sea éste un tema muy discutible; pero que esa propaganda se realice por intermedio de organismos del Estado argentino y que sea pagada por todos los contribuyentes, ya es harina de otro costal. No sé si esa propaganda la están pagando los gobiernos extranjeros interesados en difundir el comunismo en nuestro país, pero si así fuera la situación sería todavía peor. Ya no se trataría de una condonación de deudas, sino de una subrepticia intromisión en nuestros asuntos internos de potencias extranjeras cuya filosofía las lleva a conspirar contra nuestro sistema de vida.

Por todas estas razones nos oponemos a toda condonación de deuda de esta clase.

En segundo lugar queremos que esto se fije cuanto antes para que se le restituyan al Estado los fondos que adelantó y los impuestos que ha dejado de percibir.

En tercer término, solicito que se investiguen las causas de estos déficit y de estas pérdidas, y en su caso que se señale a los responsables y que se los someta a juicio.

Sr. Martínez Márquez. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez Márquez. — Señor presidente: quisiera preguntarle al señor diputado Alsogaray

si tiene conocimiento de la existencia de una disciplina, que se denomina educación sanitaria, en cuanto a la primera parte de su larga exposición sobre el uso indebido de la propaganda.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Fino. — Señor presidente: oportunamente mi bloque se opuso al dictamen de mayoría sobre el proyecto de ley de presupuesto. En esa oposición incluimos estas normas sobre condonación que contienen los artículos 41 y 42, y también el 28.

Consideramos que el tema fundamental no pasa por los ingentes esfuerzos que puede hacer el Estado para enfrentar la situación de canales o emisoras administradas o intervenidas por el Estado. Lo importante es que de una vez por todas se dicte una ley de radiodifusión que permita establecer parámetros en materia de adjudicaciones y de potencias, para que como corresponde el pluripartidismo pueda llegar a las emisoras que en este momento se encuentran en manos del Estado.

Por ello, y en mérito a la brevedad, creemos que tanto la condonación como la ayuda financiera no van a solucionar los problemas de fondo y que ninguna modificación a los artículos 41, 42 y 28 puede significar una solución definitiva.

Hace falta que el Poder Ejecutivo haga llegar a la Comisión de Comunicaciones el proyecto de ley de radiodifusión, para que junto con otros proyectos existentes permita dar un corte definitivo a esta situación de emisoras y canales intervenidos o administrados por el Estado, cuya carga financiera no le hace bien a la democracia ni al pueblo en su conjunto, y tampoco les hace bien a las expresiones políticas, porque siempre hemos sostenido que todas las corrientes de opinión deben confluir en estos canales de televisión o radioemisoras administrados o intervenidos por el Estado.

Esta es la razón por la que nos oponemos a la condonación prevista por el artículo 41, y también nos oponemos a la sanción del artículo 42.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alsogaray. — Señor presidente: la difusión de las medidas sanitarias —que son parte de la acción de gobierno— nada tiene que ver con la propaganda sobre el Seguro Nacional de Salud a que me referí anteriormente. Antes de ser convertido en ley de la Nación ya se publicitaba este programa, lo que daba la sensación de estar en funcionamiento. Pero además eso ha costado dinero.

Aprovecho esta intervención para recordar que he formulado algunas preguntas y aún no he

obtenido respuesta. Por ejemplo, quisiera saber cuál es el importe que estamos condonando o, en todo caso, conocer si otorgamos nuevamente un cheque en blanco al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Moreau. — Señor presidente: la señora diputada Díaz de Agüero seguramente dará respuesta a las inquietudes planteadas por el señor diputado Alsogaray. Pero quisiera hacer algunas reflexiones sobre las consideraciones políticas formuladas acerca de este artículo, que fueron traídas al recinto por el señor diputado por la Capital.

El señor diputado ha hecho una enumeración que, a mi entender, no es casual en momentos como el que vivimos, cuando se está desarrollando una campaña que tiende a generar fantasmas sobre el comportamiento del gobierno en algunas áreas, especialmente en materia de educación y familia, lo cual no se ajusta a la realidad y se confronta, definitivamente, con el pluralismo existente en los medios de comunicación social. Estos medios han dado a todas las corrientes políticas y filosóficas una posibilidad de manifestación que en este país no veíamos desde hacía mucho tiempo.

Por otra parte, cuando el señor diputado se refiere a los ataques dirigidos a la familia desde los medios de comunicación, seguramente excluye a la familia Alsogaray, que es una de las que más aparece en ellos. (*Aplausos.*)

Quiero hacer esta aclaración porque entiendo que no puede quedar en el espíritu de nadie la sensación de que estos medios de comunicación social tienen como objetivo atacar valores esenciales que este gobierno —como pocos en los últimos años— ha desarrollado y afianzado, en la defensa de la dignidad del hombre, de la paz y de la vida misma, lo que tiene mucho que ver con los principios cristianos que buena parte de esta sociedad enarbola. Y aclaro que de lado cualquier manifestación en cuanto a que son utilizados para beneficio del partido gobernante, tema que no está en discusión en esta sociedad a partir del 10 de diciembre de 1983.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Díaz de Agüero. — Señor presidente: para responder a las inquietudes del señor diputado Alsogaray mencionaré algunas cifras que poseo. En concepto de avales caídos, la deuda es de unos 20 millones de australes. En cuanto al aporte reintegrable correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1984 y del año 1985 completo, éste asciende a la suma de 3.552.227,64 australes. Tengo en mi poder el de-

talle emisora por emisora, que pongo a disposición del señor diputado y que para no extenderme demasiado no voy a leer ahora.

Por otra parte, quiero destacar que el déficit crónico de estas emisoras, agravado en otros períodos, no es obra de la mala administración del gobierno democrático, sino que es una de las tantas pesadas cargas que hemos recibido y que estamos tratando de remontar haciendo un gran esfuerzo y poniendo todo lo mejor de nuestra parte para que así sea. Dadas las circunstancias por las que atraviesa el país hemos hecho demasiado, porque si de todas las emisoras que administra la Secretaría de Información Pública sólo cuatro son deficitarias, mientras que el resto se está autofinanciando, significa que estamos efectuando un esfuerzo sostenido para mejorar el patrimonio de ellas, a fin de que cuando pasen a manos privadas después que se sancione la ley de radiodifusión —en este aspecto comparto plenamente la inquietud del señor diputado Fino, porque entiendo que a esta altura de la época debemos ponernos a trabajar intensamente en una ley de comunicación social— se encuentren en condiciones para ser licitadas y adjudicadas como corresponde.

Mientras esto último no ocurra, es de destacar que la administración ha sido impecable. En este sentido, quiero hacer saber a la Honorable Cámara que el Canal 13 ha abonado ya un millón de australes en concepto de juicios perdidos —aparte de otros rubros respecto a los cuales es altamente suficiente— sin apelar a ningún subsidio de la Secretaría de Información Pública.

Todo esto indica que a pesar de la crisis, a pesar de la retracción del mercado publicitario, estamos saliendo adelante exitosamente y quizá eso moleste a algunos.

También quiero poner de manifiesto que si la programación de estos medios no resulta todo lo satisfactoria que quisiéramos en cuanto a cuidado y prolijidad en ciertos aspectos, ello obedece a la perversidad del sistema, que es tan competitivo que muchas veces obliga a hacer concesiones para poder sobrevivir. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Alsogaray. — Señor presidente: habiendo sido aludida por el señor diputado Moreau como miembro de la familia Alsogaray, quiero aclarar que nuestra objeción no se refiere a la aparición en las pantallas de televisión o en las radios de miembros de familias políticas —en cuyo caso el Partido Radical nos lleva una amplia ventaja, incluso la familia del propio señor diputado Moreau—, sino a la persistente difusión por los canales oficiales de programas que no pueden ser

calificados de desprolijos, sino directamente de obscenos, emitidos en los horarios de protección al menor, donde se hacen apologías del adulterio, del aborto y todo tipo de ataques contra la familia.

Dejemos de lado la televisación de familias políticas y tomemos en serio el tema de la educación que brindan estos medios, que entiendo se están apartando de su objetivo desde el punto de vista de la comunicación social.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: el artículo 41 del proyecto en consideración tiene un sentido similar al artículo 42, de manera que me voy a referir a ambos. Asimismo, estas dos disposiciones tienen una parecida finalidad a la estatuida por el artículo 28, que analizamos en la última reunión de este cuerpo.

Se trata de brindar ayuda económico-financiera a estos modernos medios de comunicación social, cuya trascendencia en la vida de la comunidad es innecesario destacar en este momento.

No cuestiono la decisión del Estado en cuanto a contribuir al funcionamiento de estos medios, que deberían evidentemente cumplir un rol fundamental para la promoción de la cultura nacional. Pero lo que indudablemente no puedo aceptar es que a estos medios —no es un problema nuevo sino que viene de antiguo— se los utilice para la penetración cultural extranjera. En tal sentido discrepo totalmente con las críticas formuladas aquí por el señor diputado Alsogaray, quien sostuvo que esos medios son utilizados para propaganda marxista y para atacar a la Iglesia; por el contrario, advierto que lo que permanentemente ellos exaltan es la sociedad consumista y corrupta de los países capitalistas más desarrollados, particularmente la de los Estados Unidos de América, país que se toma como modelo y que corresponde a la corriente de pensamiento a la que adhiere el precitado legislador. Esas imágenes son las que nos transmiten en películas y series televisivas que constantemente se pasan por estos medios. Permanentemente se televisan situaciones de violencia y sadismo, a la vez que se exalta un consumismo desmesurado, que en nada se compadece con la realidad económica y social de nuestro país. Esto es para nosotros lo criticable.

Por eso planteamos la necesidad de que el Estado contribuya al sostenimiento de los medios para que sirvan eficazmente al objetivo de brindar una información veraz y útil a nues-

tro pueblo y que a la vez coadyuven para preservar y consolidar la cultura nacional. En la medida en que se tienda al cumplimiento de tales objetivos estaremos de acuerdo en que se dé apoyo a tales medios, que no deben ser entendidos como una mera empresa comercial, pues si no es entonces cuando entran a actuar en un ámbito de competencia al que he hecho referencia, buscando menores costos mediante la utilización de programas "enlatados", como se los llama en la jerga de la actividad. Me refiero a las series importadas.

Es responsabilidad del Estado orientar este rubro para que contribuya a fines útiles para nuestra sociedad y a la consolidación del sistema democrático que ha elegido el pueblo argentino.

Estaremos de acuerdo con la norma propiciada cuando simultáneamente se asuma el compromiso de establecer un sistema de adecuado control de gestión sobre estos importantes medios de comunicación en orden a preservar el mayor grado de libertad y de participación de todos los sectores interesados en esta actividad.

Sr. Bielicki. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Monserrat. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bielicki. — Me permito solicitar a los señores diputados Alsogaray y Monserrat que se pongan de acuerdo a fin de que podamos establecer ciertamente si están viendo los mismos canales y en la misma ciudad, dado que tienen dos ópticas absolutamente distintas.

Sr. Monserrat. — Lo que pide el señor diputado Bielicki es absolutamente imposible. A él le llama la atención que el oficialismo reciba críticas desde distintos ángulos, pero esto es obviamente necesario y natural pues no hay una sola oposición sino que, por suerte, se halla integrada por distintas expresiones políticas que se corresponden con la pluralidad ideológica existente en el seno de la sociedad argentina.

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúe con el tema en cuestión, señor diputado. Está suficientemente aclarado.

Sr. Monserrat. — Estoy dentro del término de que reglamentariamente dispongo, señor presidente, y además respondiendo al señor diputado Bielicki.

Sr. Presidente (Pugliese). — Así es, señor diputado. Por mi parte le estoy diciendo que a mi

juicio está suficientemente aclarado su punto de vista, por lo que puede proseguir con su exposición.

Sr. Monserrat. — Parece que el señor presidente tiene una predilección por interrumpirme. (*Risas.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Le aseguro que la predilección existe pero no lo interrumpo, señor diputado. (*Risas.*)

Sr. Monserrat. — Muchas gracias, señor presidente.

Por estas razones, no cuestionamos la ayuda que el Estado pueda prestar a estos medios de comunicación, pero no estamos dispuestos a aceptarla en la situación actual, ya que no sirven a los propósitos para los cuales tendrían que estar dentro de la esfera de acción del Estado estos modernos e importantes medios de comunicación social.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar el artículo 41 conforme al texto propuesto por la señora diputada por Córdoba y aceptado por la comisión.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Distintos sectores de esta Honorable Cámara han hecho llegar a la Presidencia su deseo de pasar a cuarto intermedio hasta mañana a las 15 horas.

Sr. Rodríguez (Jesús). — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Rodríguez (Jesús). — Deseo proponer que la Cámara considere en el día de hoy el artículo 42, ya que está íntimamente vinculado con el que acabamos de aprobar. De esa forma, en la próxima reunión podríamos comenzar con la discusión de los restantes artículos, que se refieren a temas distintos.

Sr. Presidente (Pugliese). — No parece que ello implique un avance sustancial en la consideración del proyecto. Por otra parte, cuenta con apoyo mayoritario el propósito de pasar a cuarto intermedio.

Invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta mañana a las 15.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 14 y 29.

LORENZO D. CEDROLA.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.